

IMPOSITORES

usuarios

DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS

El negocio de la crisis y la reforma bancaria

Los consumidores y el nuevo mercado financiero

- 
- ★ *La nueva Ley de 'Segunda Oportunidad' y su comparación con otros países.*
 - ★ *El ahorro de las familias en manos de la banca y sus prácticas engañosas.*
 - ★ *La defensa judicial colectiva de los derechos de los consumidores.*

La incruenta y delictiva quiebra de las cajas de ahorros

Director:

Manuel Pardos

Subdirector:

Paco Sanz

Redacción:

Paco Sanz, José Julián Ezquerro

Colaboran:

Fernando Herrero,
Miguel Giménez, Patricia Lezcano,
Javier Contreras, Héctor Mendal y
Óscar Senar.

Maquetación:

Diego Palacios

Edita:

ADICAE, Miembro del Consejo de Consumidores y Usuarios de España, de FSUG (Grupo de Usuarios de Servicios Financieros), EuroFinuse (Federación Europea de Servicios Financieros), Grupo Consultivo de EBA (Autoridad bancaria Europea) y Comité de Expertos de la Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA)

Redacción, administración y suscripciones:

Gavín nº12, local, 50001 Zaragoza (España) Tel. 976 390060; Fax 976 390199

Web:

www.adicae.net

E-mail:

aicar.adicae@adicae.net

Usuarios excluye completamente la publicidad comercial como garantía de independencia para sus lectores.

Se prohíbe la reproducción de artículos de esta revista salvo autorización de ADICAE y citando su procedencia. Asimismo se prohíbe expresamente su reproducción con fines de publicidad comercial.

D.L. Z-1851-90



en portada →



5

La quiebra sistémica y delictiva de las cajas de ahorros.



en profundidad →



Los consumidores y la reestructuración del sistema bancario.



dossier →



Una "segunda oportunidad" para hacer frente a la quiebra familiar insuficiente.

3 Presentación

El nuevo panorama bancario deja sin resolver los problemas de los consumidores.

10 Ahorro Inversión

El ahorro de los consumidores sigue a merced de la banca y sus prácticas fraudulentas.

14 El análisis

La publicidad bancaria sin control. Es siempre engañosa, muchas veces fraudulenta y en ocasiones ilegal.

17 Europa

Los consumidores de servicios financieros en Europa.

27 Política de consumo

La lucha de los consumidores es unitaria, global y solidaria.

29 Defensa colectiva

Las acciones en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

33 Transparencia bancaria

Los derechos de los consumidores en la normativa bancaria y cuestiones pendientes.

36 Consumidores ante la crisis

Consumidores y usuarios en el actual contexto económico-social y financiero

40 Informe

La participación de la sociedad civil en la regulación de los mercados financieros.

47 Libros y revistas

El nuevo panorama bancario deja sin resolver los problemas de los consumidores

Los esfuerzos impuestos a los ciudadanos para sostener como contribuyentes y consumidores las sucesivas reformas del sistema financiero no han tenido una justa contrapartida para resolver sus graves problemas. Es más, la construcción de este nuevo entorno bancario se ha hecho abusando de sus derechos. Desde 2008 numerosas medidas de política legislativa han tratado de “reforzar” y “sanear” unas entidades de crédito ahogadas por sus propias actuaciones irresponsables. A ello se ha unido el otro “rescate bancario” basado en exprimir a los consumidores.

Tras el tsunami, una aparente normalidad parece haberse instalado, como si nada hubiera ocurrido. Pretenden mirar a otro lado, como si los miles de millones de euros defraudados a los ahorradores, el medio millón de familias desahuciadas de su vivienda o esquiladas en su hipoteca por las “cláusulas suelo” y los ingentes recursos públicos derrochados para rescatar una banca corrupta no exigieran un cambio radical del modelo bancario en cuanto a su relación con los clientes. No sólo estos problemas siguen sin resolverse, sino que aparecen otros que presentan los mismos rasgos: los bancos siguen vendiendo productos de riesgo y los créditos que se conceden lo hace a costes abusivos y con trampas.

Buena parte de esta situación se debe a las cajas de ahorros, entidades que fueron degenerando su origen social y que representaban más del 50% del sistema financiero. A día de hoy hay numerosas causas penales abiertas contra sus máximos dirigentes que demuestran el entramado corrupto de estas entidades. Conviene recordar los fraudes que las cajas cometieron durante años. Su estructura corrompida de gobierno y gestión fue una de las causas que impulsó la burbuja inmobiliaria, inflada al calor especulativo de intereses políticos, caciquiles y de la alta dirección de las propias cajas. En una huida hacia adelante decidieron tratar de sanear sus balances captando el ahorro de sus clientes con engaños.

Hay que decir que la quiebra y posterior liquidación son motivos más que suficientes para exigir que se abra una “causa general” frente a todas ellas. Y en ella hay que incluir a las nuevas “fundaciones bancarias” (como Caixabank, Ibercaja, etc) extraños engendros hechos con restos de cajas y tras las que están los mismos personajes y estructuras que las llevaron al desastre. En la liquidación definitiva de las cajas hay nombres propios como el de Isidro Fainé y los máximos responsables del Santander y BBVA, los Botín y González.

Pero tampoco la banca de la “Champions League” sale bien parada del proceso. Santander, BBVA y otras muchas han necesitado y recibido todo tipo de facilidades financieras, como financiación a bajo coste del Banco Central Europeo, los discutidos créditos fiscales, etc. Mientras no dejaron de abusar de los consumidores (valores Santander, Cláusulas Suelo...). De propina les han regalado cajas de ahorros por un euro y con avales públicos. La consecuencia es un nuevo mapa bancario que en el trato a la clientela sigue igual que antes pero ahora controlado por unas pocas entidades que concentran el grueso del negocio bancario. Si antes de la crisis la “competencia” bancaria era prácticamente inexistente, ahora el riesgo de oligopolio se ha incrementado peligrosamente. Esto tiene gran importancia para los consumidores porque de él depende el cómo se van a gestionar y tratar su ahorro y la

Con el nuevo mapa bancario el mal trato a la clientela sigue igual que antes.

Unas pocas entidades que concentran el grueso del negocio bancario.

Sin la presencia activa de los consumidores las decisiones en materia de política de consumo resultan insuficientes para los intereses de este colectivo.

concesión de crédito.

En efecto, el ahorro es algo que se maltrata hoy en día, que está tremendamente penalizado por los bancos. Con la crisis es cada vez más difícil ahorrar, pero a quienes pueden hacerlo se les ponen trabas y se les invita a hacerlo por la vía de complejos productos de ahorro. Esto viene a demostrar el fracaso de la Directiva europea MIFID pues los bancos, como ha demostrado sobradamente el escándalo de las preferentes, incumplían reiteradamente la obligaciones que imponía esta norma. Hay entidades que en sus modelos de contratos para el consumidor tienen cláusulas que permiten a la entidad eximirse de responsabilidad; además, siguen dando una información sesgada e incluso falsa. Las recientes iniciativas aprobadas, como la nueva Directiva MIDIF2 a nivel europeo, o los “semáforos” para alertar de productos de riesgo que la CNMV quiere implantar, van por el mismo camino de resultar un fracaso. Falta una verdadera voluntad política por atajar de raíz los problemas reales de los pequeños ahorradores.

El otro gran problema para los consumidores es el endeudamiento, un asunto de gran importancia y actualidad, sobre todo tras la puesta en marcha de una llamada Ley de “segunda oportunidad” que supone un tímido avance, interesante pero con varios aspectos insuficiente, pues recoge una serie de condicionantes que la hacen tremendamente restrictiva en su aplicación. El gobierno ha perdido una gran oportunidad para equilibrar las reglas del juego, al igual que la ha perdido para derogar las cláusulas suelo y, una vez más, ha legislado a favor de la banca. Cualquier reforma legal en este ámbito pasa necesariamente por un procedimiento específico más justo y amplio.

Como resulta evidente de lo expuesto, sin la presencia activa de los consumidores las decisiones en materia de política de consumo resultan insuficientes para los intereses de este colectivo. Que no se vuelvan a producir situaciones como las que hemos vivido en los últimos años, exige que los consumidores se muevan y organicen, sean críticos y reivindicativos, no sólo individualmente, sino como un colectivo bien concienciado. Para cumplir con este objetivo este nuevo número de la revista USUARIOS profundiza en todos estos temas y en otros muchos más de gran interés y actualidad para los consumidores.



ADICAE pone al servicio de todos los consumidores y usuarios una publicación rigurosa y amena que resolverá sus dudas en cualquier ámbito del mundo del consumo financiero

Suscríbese a Usuarios!

- Información imprescindible para su economía
- La mejor rentabilidad para su ahorro y consumo
- La clave de sus derechos como consumidor

Solicite esta publicación en cualquiera de las sedes de ADICAE o envíenos un correo electrónico a acar.adicae@adicae.net. Le enviaremos un ejemplar gratuito para que usted pueda decidir suscribirse.

LA QUIEBRA SISTÉMICA Y DELICTIVA DE LAS CAJAS DE AHORROS

ADICAE es la única organización que está presente en todas las causas penales contra cajas de ahorros



Las cajas de ahorro constituían más de la mitad del sistema financiero español; su liquidación y su quiebra tan extendida son motivos suficientes para que se abra una "causa general" contra ellas, como reclama ADICAE. Después de cuatro decretos de "saneamiento financiero", se permitió la liquidación de las cajas de ahorros con la aquiescencia de los diferentes gobiernos, que cumplían los anhelos de la banca, y sin depurar responsabilidades. ADICAE propone esa causa contra las cajas de ahorro y a sus gestores, de los cuales más de 300 ya están imputados.

La apertura de múltiples procesos contra Bankia, NovaGalicia Banco, CAM, Catalunya Banc, Caja Castilla La Mancha, y otras querrelas contra dirigentes de otras entidades como el Banco de Valencia, Banca Cívica o Catalunya Caixa, etc., ha puesto de manifiesto el desgobierno generalizado que imperaba en las cajas de ahorro españolas. ADICAE está presente en todas estas causas abiertas como acusación particular y popular para perder responsabilidades por la su-

cesión de actuaciones fraudulentas que se realizaron con la connivencia de los diferentes partidos políticos, de caciques locales y empresarios de dudosa reputación y pasando por encima de su propia normativa y estatutos.

Los gobiernos de Zapatero-Salgado y Rajoy-de Guindos, no han sabido poner coto a esta situación a pesar de sus tibias reformas y han permitido que se liquiden las cajas, haciendo pagar a todos los españoles las enormes cantidades del rescate.

► Mala gestión y corrupción en el gobierno de las cajas

Los procedimientos penales han revelado los negocios especulativos e intereses particulares de quienes han gobernado y gestionado las cajas de ahorros los últimos 25 años. La normativa sobre estas entidades y sus propios estatutos las convirtieron en coto de partidos, fundaciones, grupos de interés económico y altos ejecutivos. Los objetivos so-

ciales se fueron corrompiendo por una estructura de gobierno que aislaba y ninguneaba la representatividad de los impositores, sus verdaderos dueños. La consecuencia es que el control de las cajas recayó en unas pocas manos que hicieron de ellas su nido para alimentar intereses particulares y partidistas.

Operaciones inmobiliarias especulativas e incontroladas

Caja Castilla La Mancha, sería un ejemplo claro de dilapidación del patrimonio de las cajas de ahorros en operaciones ruinosas. Desde la llegada de Moltó a la presidencia de CCM, la entidad se embarcó en una política inmobiliaria faraónica.

Según los informes de los administradores provisionales y del Banco de España, se llevaron a cabo operaciones sin cumplir los procedimientos de solvencia, y hubo deficiencias organizativas y técnicas. Incluso operaciones concedidas a personas relacionadas con la entidad, como créditos a diversos grupos familiares por 459 millones de euros.

Caixa Galicia y Caixanova también se embarcaron en la aventura inmobiliaria con participaciones en Astroc y Sacyr y el peso del ladrillo en sus balances se hizo insostenible. La participación de Caixa Galicia en accionariado Astroc, con la concesión de créditos y la fallida salida a bolsa de la inmobiliaria, le supuso a la entidad un quebranto de 300 millones de euros.

Por su parte, Catalunya Caixa se unió al grupo inmobiliario Vertix para crear la empresa Landomus (Vertex Procama) y que, según investigaciones de la fiscalía, compró terrenos muy por encima de su valor de tasación.



Aeropuerto de Ciudad Real financiado por CCM, un ejemplo de derroche.

En el momento de su liquidación, Landomus presentaba un patrimonio negativo de 165 millones de euros.

Los sueldos indecentes de los consejeros

En la mayoría de las entidades investigadas en los procedimientos penales, los altos cargos manejaban las cajas de ahorros como si fueran suyas. Su único objetivo era asegurarse grandes jubilaciones e indemnizaciones con condiciones económicas disparatadas.

En las cajas gallegas, hubo sueldos y prejubilaciones millonarias de sus directivos con con-

tratos blindados elaborados por ellos mismos. Para tapar este expolio, los estados financieros estaban repletos de trampas contables. El acuerdo de fusión de Caixa Galicia con Caixanova en 2010, con el visto bueno de la Xunta de Galicia, se hizo en base a unas contabilidades que no reflejaban la situación real.

El caso de la Caja de Ahorros del Mediterráneo es otro ejemplo de falseamiento de cuentas, que

Operaciones inmobiliarias, especulativas y sin control se generalizaron en las cajas de ahorro españolas que mientras expoliaban a sus clientes, pagaban sueldos millonarios a sus consejeros.

llegó a reflejar beneficios en 2010 cuando en realidad estaba perdiendo dinero. La CAM también tiene causas abiertas por la percepción de dietas abusivas de varios consejeros.

El expolio de las cajas a cientos de miles de clientes

Ante los agujeros en sus cuentas, muchas cajas echaron mano de los ahorros de sus clientes para salvar los números. Estos productos se colocaron indiscriminadamente ocultando la verdadera situación financiera de las entidades en un contexto en el que se exigía más capital a las entidades de crédito. Esta fue una consecuencia del arrinconamiento al que sometieron a los impositores



las corruptas estructuras de gobierno de las cajas y evidencia claramente el carácter de plan preconcebido, al que ni Banco de España ni CNMV fueron capaces de responder.

Productos de riesgo para salvar las cuentas de las cajas

En Cataluña, la apuesta de Caixa Catalunya, Caixa Tarragona y Caixa Manresa por la burbuja inmobiliaria hizo que sus cuentas de derrumbaran. La "solución" que adoptaron sus gestores fue comercializar masivamente productos financieros abusivos, como swaps hipotecarios (una apuesta financiera en la que el consumidor acababa pagando más por su hipoteca) u obliga-

Swaps hipotecarios, obligaciones subordinadas, participaciones preferentes y otros productos tóxicos se diseñaron con el único fin de vampirizar los ahorros de cientos de miles de familias.

ciones subordinadas y participaciones preferentes que computaban como capital de calidad en las ruinosas cuentas de estas cajas pero que atrapaba a perpetuidad prácticamente los ahorros de los consumidores..

Las cajas gallegas, por su parte, llevaron a cabo una estrategia similar realizando una venta de participaciones preferentes. Para ello abusaron de la confianza de sus clientes, muchos de toda la vida, a través de la amplia red de sucursales por toda la geografía

BANKIA: UN REGUERO DE ABUSOS Y ENGAÑOS

Si hay un caso que ejemplifique la degeneración de las cajas de ahorro y el maltrato a los consumidores, es Bankia (Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Ávila, Caja Segovia, Cajarioja) Su engañosa salida a bolsa ocasionó graves pérdidas económicas a cientos de miles de familias que acudieron a la OPV atraídas por una intensa campaña de marketing que, aparentemente, avalaba la "buena salud" financiera de la entidad.

Sin embargo, el auto del Juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu de mediados de febrero dejaba claras las falsedades de Bankia: amaño del folleto de salida a bolsa que no reflejaba la situación real de la entidad; falseamiento de la información contable; sospechas en la fijación del precio de salida; irregularidades en la cotización... Bankia presentó cuentas sin auditar con un beneficio de 309 millones de euros y días después mostró unas pérdidas de 4.600 millones. El primer rescate del FROB fue de 19.000 millones.

La máxima responsabilidad de estos desmanes es de Bankia y sus gestores, pero también hay otras por parte del Banco de España, la CNMV, (como refleja el juez Andreu en su Auto) y la auditora Deloitte.

Ante estos hechos graves, el juez no ha dudado en imponer fianza de 800 millones de euros, una tercera parte de las cantidades aportadas por los pequeños accionistas, a la antigua cúpula de Bankia, formada entre otros por Rodrigo Rato, José Luis Olivas y Fernández Norniella.



Asamblea accionistas Bankia.

gallega. No dudaron en jugar con las denominación de los productos. Así sucedió por ejemplo con la llamada "hipoteca tranquila" que comercializó Caixa Galicia y que encerraba contratos trampa "contra la subida del euríbor", que en realidad era un swap hipotecario.

Las cuotas participativas de la CAM

La CAM emitió también participaciones preferentes, deuda subordinada y cuotas participativas con información ficticia, algo que en los procedimientos



Juan Pedro Hernández Moltó, ex presidente de Caja Castilla La Mancha.



Miguel Blesa, ex presidente de Caja Madrid (Bankia).



Rodrigo Rato, ex presidente de Bankia.



Narcís Serra, ex presidente de Catalunya Caixa.



José Luis Pego, director general de Novacaixagalicia.



José Luis Olivas, ex vicepresidente de Bankia y ex presidente de Bancaja.



Julio Fernández Gayoso, copresidente de Novacaixagalicia.



Adolf Todó, ex presidente Catalunya Caixa.

DELITOS POR LOS QUE SE ACUSA A LOS GESTORES DE LAS CAJAS IMPUTADAS

ADICAE, que ejerce diversas acusaciones particulares y populares en las causas judiciales abiertas, considera que se ha habido prácticas constitutivas de delitos de:

- Falsedad contable, al engañar en los balances y cuentas de resultados.
- De administración desleal, puesto que se han primado los intereses de los dirigentes, que se han hecho de oro, a los propios de las entidades.
- Alteración del precio de las cosas.
- Fraude y estafa, con la comercialización de productos tóxicos como las preferentes que han atrapado a miles de ahorradores.
- Apropiación indebida, puesto que han dilapidado el patrimonio de las cajas, que era de todos.
- Publicidad engañosa y falsedad documental en la comercialización de productos, en ocultación de la situación real de las entidades, etc.

...pero son más de trescientas personas las imputadas en las diversas causas judiciales.

se va a poner de manifiesto, para captar inversores y refinanciarse. Sólo en cuotas participativas, fueron 54.000 los afectados de la caja que fueron engañados ya que les colocaron productos con riesgo y muy escasa liquidez. Tras la quiebra de la CAM, las cuotas pasaron a valer 0 €.

Con la reestructuración bancaria, el banco de Sabadell absorbió a CAM; él es quien debe responder como responsable civil subsidiario de estas prácticas fraudulentas de la caja valenciana.

El fraude de las cajas afectó a todo el territorio nacional

Prácticamente la totalidad del territorio nacional está salpicado por un caso u otro, lo que evidencia que estas malas gestiones no eran casos aislados, sino maneras de actuar sistemáticas de los responsables de las entidades.

Banca Cívica, fruto de la fusión de Caja Canarias, Caja Rural de Navarra, Cajasol y Caja de Burgos, es ejemplo de ello. Las distintas cajas que formaron

Banca Cívica atraparon a miles de clientes con preferentes y deuda subordinada, y también comercializaron cerca de 200.000 hipotecas con cláusulas suelo.

Otro ejemplo es el de Unicaja banco, grupo surgido del agrupamiento de Unicaja, Caja de Jaen y Banco CEISS (Caja España, Caja Duero). Unicaja, que tiene prevista una salida a bolsa para este año, y tendrá que responder por la comercialización de preferentes por parte de CEISS, ha sido condenada a anular cláusulas suelo al

igual que el Banco Mare Nostrum, entidad fruto de la fusión de Caja Murcia, Caixa Penedés, Caja Granada y Sa Nostra.

Sin una “causa general” a las cajas, todo podría repetirse

Más allá de las actuaciones penales concretas, es evidente que el hecho de que más del 50% del sistema financiero de un país se arruine en medio de falsedades y abusos a su clientes, exigiría una “causa general”. Esto significa analizar en profundidad las causas de esta debacle: los fallos de la regulación, el funcionamiento de los organismos reguladores durante los últimos años, el papel de los organismos reguladores (Banco de España y CNMV) y Comunidades autónomas: quienes se han beneficiado de esta liquidación de las cajas, con Isidro Fainé, máximo responsable de La Caixa, como mayor interesado... El objetivo es no sólo poner en evidencia a los responsables de este ruinoso fiasco, sino evitar que vuelvan a repetirse comportamientos similares.

Ahora los restos de las cajas de ahorros se han convertido en las llamadas “fundaciones bancarias”. Un extraño híbrido que está dominado por las mismas pautas y personajes que llevaron a las cajas a la ruina. A medio plazo, el destino de muchos bancos-caja como Unicaja, que tiene prevista una salida a bolsa este año, Ibercaja, etc., será probablemente ser “comidos” por los grandes fondos de inversión internacionales y otros tiburones financieros (Santander, BBVA, etc.) que irán entrando en su accionariado, diluyendo el papel de las fundaciones y fagocitándolas”.

Los nuevos tiburones: caciquismos y política



CAIXABANK, EL “ALMA” ENMASCARADA DE CAJA QUE ABUSA DE SUS CLIENTES

CaixaBank ha destacado en los últimos años por sus reiterados abusos y fraudes perpetrados contra los consumidores. Clips hipotecarios, cláusulas suelo, participaciones preferentes, deuda subordinada... han motivado que miles familias se hayan unido en torno a ADICAE para luchar por sus derechos y la devolución de sus ahorros.

En muchos casos los afectados no recibieron el folleto informativo, no realizaron el test de conveniencia obligatorio en este tipo de productos y no prestaron su consentimiento expreso para tramitar la compra.

Asimismo ha incluido cláusulas suelo en las hipotecas o comercializado swaps que hoy en día siguen afectando a miles de clientes del banco, especialmente a los de Credifimo y Cajasol. CaixaBank se ha negado siempre al diálogo, a valorar la difícil situación de estas familias y a encontrar una solución urgente para todas ellas.

IBERCAJA BANCO, SIGUE EL NEGOCIO DE POLÍTICOS Y CACIQUES REGIONALES

A finales de 2014 se consumó la absorción con Caja 3, un conglomerado de cajitas entre las que figuraban Caja Burgos, controlada por la Iglesia, y CAI, propiedad del Arzobispado de Zaragoza, y envuelta en escandalosas y ruinosas operaciones inmobiliarias. Esta compra se debió a intereses políticos con la extraña y falsa pretensión de crear un “banco aragonés” para seguir teniendo su influencia política en el Gobierno de Aragón, sobre todo a través de los partidos “de siempre”: PP, PAR y PSOE.

Hasta su fusión con Caja 3, Ibercaja había colocado swaps hipotecarios o bonos de Lehman Brothers. Tras la absorción de Caja 3 ha ‘heredado’ alrededor de 30.000 hipotecas con esta cláusula abusiva y dañina para los consumidores, asumiendo así la responsabilidad de CAI por este engaño a los consumidores que se niega a negociar colectivamente para eliminarlas.



EL AHORRO DE LOS CONSUMIDORES SIGUE A MERCED DE LA BANCA Y SUS PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

La reforma en 2007 de la Ley del Mercado de Valores que introdujo las medidas de la Directiva Europea MiFID ha sido completamente ineficaz para atajar los engaños a los pequeños ahorradores. Las nuevas modificaciones tampoco suponen un avance sustancial. Hay que continuar luchando por la protección del ahorro en estos “tiempos difíciles” para evitar los fraudes diarios y los grandes casos colectivos.

Es más difícil ahorrar y cada vez los productos son más complejos. Estos hechos constituyen razón suficiente para mejorar la protección a los consumidores, especialmente tras la demostrada ineficacia de la normativa hasta ahora en vigor, cuyo origen fue la Directiva MIFID (Directiva 2004/39/CE) y que se ha visto reformada por la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 y otras medidas.

► El fracaso del test para conocer al cliente

La actual ley del mercado de Valores exige que para poder recomendar a un cliente un producto de ahorro, las entidades deben conocer la aptitud del cliente para contratarlo. Y para ello es necesario que el cliente realice unos “test”. La realidad ha demostrado el fracaso absoluto de este sistema, ya que las entidades o no lo han realizado o lo han completado unilateralmente. En varias sentencias ganadas por ADICAE ha quedado demostrado que Bankia, por ejemplo, los test de conveniencia fueron realizados por directores de las oficinas sin proceder a realizar las preguntas contenidas en el mismo a los clientes.



Esta práctica supone la nulidad del contrato por la existencia de una falta de información previa a la celebración del contrato al haberse producido un supuesto de incumplimiento total y relevante de la obligación que exige la ley.

► El mito de la “información al consumidor

Además de estos test, un aspecto complementario es la teórica exigencia de dar información a los

Hay que continuar mejorando la protección del ahorro para evitar los fraudes diarios a los usuarios y los grandes casos colectivos

consumidores a la hora de ofrecer productos de ahorro inversión. Esta información debería ser adecuada al consumidor dada la na-

La información que se ofrece es en muchas ocasiones deliberadamente sesgada e incompleta, cuando no falsa

turalidad y complejidad del producto. Este deber teórico de diligencia y transparencia en la información exige un deber de “información reduplicado” cuando se trata de consumidores, como ha reconocido alguna sentencia. Pero la información que ofrecen es en demasiadas ocasiones de-

liberadamente sesgada e incompleta, cuando no falsa.

Las trampas legales de las entidades financieras

Muchas entidades para exculparse de la falta de información a sus clientes proporcionan un “folleto informativo” que, sin embargo, no implica cumplir con el deber de información. La entidad debe informar personalmente y le debe quedar fehacientemente comprobado que el consumidor entiende todas las características y riesgos del producto que contrata.

La reciente reforma de la Ley 9/2012 lejos de solucionar este problema, le ha dado “legalidad”. Según la Disposición Tercera de esta ley, en caso de que se coloquen productos financieros complejos, el documento contractual debe incluir junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita en la que el pequeño ahorrador manifieste que ha sido advertido de que el producto no le resulta conveniente o de que no ha sido posible evaluarle en los términos de este artículo. Esto supone sin más una mera exoneración de responsabilidad para el banco, pero no

LAS ENTIDADES INCLUYEN CLÁUSULAS EN LOS CONTRATOS POR LAS QUE SE EXIMEN ANTE SUS CLIENTES DE RESPONSABILIDAD

En los modelos de contratos elaborados por las entidades financieras pueden detectarse cláusulas confusas para el consumidor o que permiten a la entidad eximirse de responsabilidad de informar o realizar el test.



Contrato de cuenta de valores

“El titular manifiesta expresamente que celebra el presente contrato con “La Caixa” basándose de forma exclusiva en su propio juicio, habiendo obtenido el asesoramiento fiscal, contable, legal y financiero que ha considerado necesario, y sin basarse en la opinión de la otra parte ni en actividad publicitaria alguna por parte de “la Caixa”.

El hecho de que la entidad excluya unilateralmente su responsabilidad, haciendo recaer en los clientes las consecuencias de los perjuicios derivados de la inversión en la que la entidad de manera directa ha intervenido dirigiendo a sus clientes para la contratación de los mismo, constituye claramente un supuesto de abuso contra el consumidor.



Contrato de orden de valores

“El abajo firmante, ordenante de la operación de valores precedente, hace constar que ha obtenido información suficiente y conoce las características de la emisión, asumiendo los riesgos asociados a la inversión (...), así como el significado y trascendencia de la presente orden”.

Se obliga al consumidor a una declaración de conformidad sobre hechos que pueden no haberse realizados, como el test. El consumidor así, es quien debe probar que no fue informado o que no recibió la documentación que se indica, cuando el obligado a acreditar que ha informado convenientemente al consumidor y actuado conforme a la ley es la entidad bancaria.



Contrato de gestión de cartera de valores

“Cuestionario sobre Idoneidad. A la hora de realizar dicha operativa (con productos derivados) tendré en cuenta mi propio juicio y, en tanto que mi asesor pueda ayudarme en ello con datos de mercado, las decisiones correspondientes a dicha operativa son exclusivamente mías”.

La entidad pretende eludir su responsabilidad en cuanto a posibles pérdidas del cliente. Pero la capacidad de influencia del asesor financiero es muy alta, sobre todo frente al consumidor. Con esta cláusula se pretende desmontar toda la protección legal al cliente. Los contratos de gestión de valores son minoritarios entre pequeños ahorradores, suponen un riesgo ya que el banco realiza operaciones con elevada dosis de discrecionalidad.

acreditar que se dio al consumidor información precisa como pide la ley y que éste entendió inequívocamente los riesgos.

▶ ¿Mejorará esta situación la MiFID2?

La Directiva 2014/65/UE (conocida como MiFID 2) sigue manteniendo el principio de que la información ha de ser imparcial, clara y no engañosa pero no se atisba un método determinante para lograr que se cumpla.

En cuanto a la evaluación y adecuación de información a los clientes no va a experimentar grandes cambios. No se ha aprendido nada de la lamentable experiencia de las “preferentes”

La existencia de términos jurídicos indeterminados pone en riesgo la protección de los consumidores. Los pequeños ahorradores deben conocer de forma absoluta los riesgos

en España. Teóricamente se seguirá obteniendo información sobre los conocimientos y experiencia del inversor. La indefinición está presente en MiFID 2. Así, habla de que la información ha de permitir “en lo posible comprender la naturaleza y los riesgos del servicio de inversión que se ofrece”. Estas indefiniciones permitirán todavía más a las entidades eludir sus obligaciones con los clientes.

LA PROPUESTA DE 'SEMÁFOROS' DE LA CNMV PUEDE CONVERTIRSE EN UNA NUEVA 'MIFID FRACASADA'



La iniciativa de la CNMV para identificar mediante colores los diferentes tipos de productos de ahorro-inversión que se ofertan por las entidades financieras puede acabar convirtiéndose en una nueva salvaguarda para la banca en la comercialización masiva productos tóxicos. Como hemos visto, el “test de idoneidad” que impuso la normativa europea MIFID fue empleado por las entidades como justificación manipulada de que el cliente contraía a sabiendas de los riesgos que comportaban productos como las participaciones preferentes.

Por sí sólo “el semáforo” que propone la CNMV no va a cumplir el objetivo de proteger a los consumidores y tampoco habría evitado el fraude de las preferentes de haberse aplicado antes. El texto presentado por la CNMV contiene numerosas incoherencias, como los criterios utilizados para realizar la clasificación de dichos riesgo, mediante los cuales los Bonos Estructurados se consideran menos peligrosos que las acciones para los ahorradores conservadores.

Son necesarias medidas que supongan verdaderas garantías para los consumidores, como la prohibición inequívoca de contratar determinados productos complejos a los pequeños ahorradores. La formación financiera de los consumidores cumple una función importante. ADICAE dispone de un “Aula Online de Educación Financiera” (<http://educacionfinanciera.adicaeonline.es/>) de la que miles de consumidores se sirven para mejorar su posición a la hora de acudir a las entidades bancarias.

▶ Conflicto de intereses, un tímido avance

MiFID 2 pretende resolver el conflicto de intereses entre el consumidor y quien le quiere vender el producto financiero. La Directiva quiere que los clientes conozcan en todo momento los incentivos a percibir por los comerciales. Además, la elaboración y comercialización de un nuevo producto de inversión obligará a la entidad a la realización de un “procedimiento interno” que apruebe el nuevo producto. Con ello se pretende analizar si el nuevo producto se adecua a las “necesidades” de los clientes, estableciendo para qué tipo de cliente va dirigido, así como cuál es su forma de distribución en el mercado. No soluciona el problema si se deja en manos de la entidad este tipo de control.

▶ Mucha documentación no significa informar rigurosamente

La MiFID 2 pretende dar una ingente cantidad de información a los consumidores, tochos de documentos sobre los estados financieros, balances,... Documentos que nunca van a ser capaces de interpretar, ni por los propios comerciales. En esta reforma tampoco se ve claramente cuál es la responsabilidad de la no aplicación de forma correcta del articulado de la misma, una responsabilidad que convendría delimitar de forma estricta.

► Regular las reclamaciones

La MiFID 2 quiere mejorar el servicio de reclamaciones de las entidades. Sin embargo, no se garantiza esta independencia, ni se articulan verdaderas medidas de solución extrajudicial de conflictos. Es un despropósito que las reclamaciones de los consumidores queden en gran medida manos de las propias entidades responsables de la comercialización, o en manos de organismos reguladores sin capacidad ni voluntad por hacer cumplir la ley, como sucede en España.

Algo novedoso es la regulación de la responsabilidad civil de las entidades financieras para facilitar de esa manera las reclamaciones de daño. Pero la solución judicial, debería quedar como última posibilidad y sería necesario reforzar la reclamación colectiva en esta materia.

PARA PROFUNDIZAR

- MIFID I: Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros.
- MIFID II: Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros.
- GUINDOS I: Real Decreto Ley 24/2012 de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito Disposición adicional decimotercera.
- GUINDOS II: Circular 3/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el desarrollo de determinadas obligaciones de información a los clientes.

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA COINCIDE CON ADICAE:

HAY QUE CAMBIAR EL MODELO DE BANCA-CLIENTE PARA ACABAR CON LAS MALAS PRÁCTICAS BANCARIAS



El presidente de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), Andrea Enria, visitó recientemente España para reunirse con representantes del sector bancario y de los consumidores -representados por ADICAE-, en una jornada de debate sobre la Nueva Regulación dentro del nuevo contexto del Mecanismo Único de Supervisión Europea.

Enria comentó que es preciso alcanzar una serie de reglas armonizadas para toda la banca europea, apuntando que ya se han aprobado más de 90 normas y la previsión es que se aprueben otras 50

en 2015. Para el presidente de la EBA el deterioro social del sector bancario tras escándalos como la manipulación de tipos de interés, el blanqueo de capitales o la venta masiva de productos inapropiados, no solo tiene un grave impacto reputacional, sino que implica un riesgo importante para la estabilidad financiera.

Enria cree necesario mejorar la protección de los depositantes con productos menos complejos y consumidores mejor informados. Apuntó que los Consejos de Administración de las entidades deberían fijar objetivos de conducta, dejando atrás los esquemas de incentivos, que han llevado a la venta masiva y engañosa de productos complejos. Cree fundamental la existencia de un sistema justo y efectivo de sanciones, debido a la alta litigiosidad de la banca por abusar de sus clientes.

En el turno de preguntas tomó la palabra el presidente de ADICAE, Manuel Pardos, quien apuntó que es necesario atajar con firmeza las malas prácticas bancarias como la colocación indiscriminada de productos complejos y de riesgo ante pequeños ahorradores, o de cláusulas abusivas en hipotecas. Pardos incidió en que la banca española ha superado a la de otros países en este sentido, y por tanto la Unión Europea debe centrar sus esfuerzos en cambiar radicalmente el modelo bancario en cuanto a su relación con los clientes.

El presidente de la AEB no pudo sino estar de acuerdo con su homólogo de ADICAE, señalando que es preciso exigir mayores provisiones a la banca para garantizar que los depositantes no respondan de las pérdidas de su banco, y que hay que cambiar el modelo de banca – cliente basado en la maximización de beneficios incontrolada y evitar así las reiteradas malas prácticas.

PUBLICIDAD BANCARIA SIN CONTROL

Es siempre engañosa, muchas veces fraudulenta y algunas veces ilegal, pero... puede servir para que el consumidor exija sus derechos

La experiencia ha demostrado que la regulación de la publicidad de los servicios y productos bancarios, a la luz de los recientes fraudes, debe ser uno de los mecanismos fundamentales para garantizar la protección de los intereses económicos de los consumidores. Sin embargo, cada vez más, la publicidad ni responde a los mínimos criterios de veracidad e información, ni los organismos reguladores se aplican en su control estricto. Las reglas de juego así lo demuestran.

SEA UN CONSUMIDOR CRÍTICO
Y DESCONFÍE DE LA PUBLICIDAD



El lector lo recordará: a finales de enero de este año, toda la prensa escrita aparecía con idéntica portada en la que se publicaba el Santander; Una demostración de la capacidad de las entidades bancarias para vender sus productos y servicios a través de agresivas campañas con que bombardean continuamente a los consumidores. Según datos de 2014 de Arce media (que mide los datos e impactos de la publicidad), el sector bancario ha invertido 125 mi-

llones de euros en publicidad. Del total de estos recursos destinados, el gran objetivo son los consumidores, con un 83% de sus presupuestos en publicidad. Frente a estas campañas de la banca, ¿cómo están protegidos los derechos del consumidor?

El “control” de la publicidad queda en manos de la banca

Tras la publicación de la orden ministerial 1718/2010 se abre una

nueva regulación de la publicidad que no corrige los defectos del anterior sistema. Una etapa caracterizada tanto por la “autorregulación” (son las propias entidades de crédito quienes se “autocontrolan” su publicidad) como por una pasividad incluso

El ‘control’ de la publicidad se basa en autorregulación y una pasividad incluso mayor por parte del Banco de España

mayor todavía del Banco de España. Se apuesta por que las entidades establezcan procedimientos y controles internos a las comunicaciones comerciales de las entidades de crédito. Para ello pueden optar por la adhesión a algún organismo de autorregulación de la actividad publicitaria, o bien por “controles internos”. Tales “controles” se limitan a crear mecanismos dentro de la propia entidad de crédito a fin de asegurar que cumple con las normas sobre publicidad. Es decir, se otorga el derecho a que la propia entidad se “vigile” a sí misma. Semejante disparate jurí-

dico no se minimiza con el “control” posterior que el Banco de España puede efectuar.

► No hay un control previo de la publicidad

En efecto, según la normativa, toda la documentación correspondiente a cada campaña publicitaria deberá estar a disposición del Banco de España para que éste pueda hacerle todas las “advertencias que estime necesarias”. Es decir, el cese o rectificación de las campañas contrarias a las normas se realizaría después de que la publicidad ya se haya difundido. Con este mecanismo se traslada a los consumidores una falsa apariencia de seguridad pues, en realidad, esta norma no obliga al Banco de España a controlar y verificar toda la publicidad de las entidades, sino que simplemente le otorga esa potestad. De hecho, según las Memorias de Supervisión del Banco de España de 2011 a 2013, no consta expresamente que se haya iniciado ninguna actuación específica para cesar la publicidad comercial ilegal para con los derechos de los consumidores. Todas las menciones en sus Memorias hacen referencia vaga a tareas de “revisión” sin especificar cuántas, qué entidades ni en qué medios.

► El Banco de España se lava las manos

Este sistema perjudica claramente al consumidor, puesto que no le garantiza que la publicidad que recibe por parte de la entidad sea clara, veraz, objetiva y cierta, de forma que puede verse expuesto a una publicidad engañosa y orientar sus decisiones de inversión en base a ella. Al mismo tiempo, el consumidor tampoco

Los bancos juegan con la desinformación que ofrecen en la publicidad para confundir al consumidor

podría ejercitar acciones de responsabilidad contra el regulador (en este caso el Banco de España), puesto que la norma no obliga en realidad a la verificación previa de la publicidad, sino que tan solo faculta a aquél para que, si así lo decide, la controle en determinados casos. El Banco de España debería tener un papel controlador activo y previo, mejorando el procedimiento establecido hasta ahora, dando por tanto

el visto bueno antes de que la publicidad llegue al consumidor del producto.

► Toda publicidad es un contrato, hay que guardarla y exigirla

Frente al ineficiente control del Banco de España, es la ley de consumidores la que protege al consumidor frente a la publicidad. En primer lugar, considerando la publicidad como oferta de contrato. Así se contempla en el artículo 61.1 del RDL 1/2007, que consagra el principio general de la exigibilidad de la publicidad: lo que se promete publicitariamente al consumidor debe cumplirse aunque no venga reflejado en el contrato. Por eso es importante

LOS CONSUMIDORES CONSIDERAN MAYORITARIAMENTE QUE LA PUBLICIDAD QUE RECIBEN ES ENGAÑOSA



ADICAE publicó en 2013 el estudio “Publicidad, transparencia al contratar y reclamaciones en consumo financiero”.

Un análisis cuya finalidad era conocer los distintos aspectos relacionados con la publicidad y transparencia en la contratación de productos financieros por los consumidores en España, así como el funcionamiento de las vías de reclamación. De este análisis destaca que el 48% de los consumidores considera que la publicidad que reciben antes de contratar tiene deficiencias que no permite conocer correctamente las características del producto o servicio que va a contratar.

Conozca el estudio entero en:
<http://blog.adicae.net/defensa-colectiva>



Por otra parte, en 2014 ADICAE, mediante el Estudio “Situación de los colectivos de consumidores especialmente vulnerables” en el que se pretendía dar a conocer la situación actual y los principales problemas de consumo de los consumidores de mayor edad, desempleados e inmigrantes, hizo público el dato de que un 68% de los encuestados reconoce que la publicidad es engañosa, insuficiente y poco clara.

Descárgalo en:
<http://blog.adicae.net/consumidores-activos>

POR UNA PUBLICIDAD SIN TRAMPAS PARA LOS CONSUMIDORES

Desconfíe de publicidades...	Hay motivos para desconfiar
Donde la letra pequeña contenga información imprescindible para entender el producto de ahorro o endeudamiento	La letra pequeña sólo puede utilizarse para dar información complementaria, pero nunca esencial.
Que incluyan frases como "obtenga una enorme rentabilidad" o similares.	Se vende la idea de que las ganancias están aseguradas o de que son muy altas, cuando esto no se puede justificar por las características del producto.
Que introduzcan mensajes como "no deje pasar esta ocasión" o "dese prisa en contratar o perderá esta rentabilidad"	Es una incitación a la contratación precipitada. No hay que contratar sin conocer bien los riesgos que se asumen.
Que incluyan eslóganes como "no encontrará una oportunidad semejante para su dinero" o "no hay un lugar mejor para sus ahorros"	Da la impresión de que no hay más alternativas, algo totalmente falso.

que a la hora de contratar un producto o servicio financiera recoja toda la publicidad ofrecida y la conserve. Puede llegar el caso en que necesite esa publicidad para demostrar que la entidad le ha engañado.

► Hay que mejorar los derechos de los consumidores ante la publicidad

Es necesario modificar el régimen de control de la publicidad bancaria para que toda campaña sea controlada con carácter previo, examinando los

contenidos y posibles riesgos para el consumidor. Para ello es necesario un órgano que de verdad vigile, el Banco de España nunca ha ejercido como tal.

Asimismo, los riesgos del producto de ahorro comercializado deben aparecer en los folletos o en las campañas audiovisuales con el mismo tamaño y con idéntica relevancia que los "beneficios potenciales" que se anuncien, nunca en letra pequeña. El consumidor debe saber desde el primer momento los riesgos del producto que le ofrecen y en términos que no ofrezcan dudas.

PARA PROFUNDIZAR

- Productos bancarios: Orden EHA/1718/2010. Desarrollada por la Circular BE 6/2010, 28.09.
- Servicios financieros y de inversión Orden EHA 1717/2010.
- Estudio de ADICAE. "Lo que la publicidad esconde en los productos de Ahorro-inversión". Año 2009.

HÁGASE AGENTE **ACTIVO** DE CONSUMO

<http://educacionfinanciera.adicaeonline.es>

LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA UNIÓN EUROPEA

ADICAE ha luchado siempre por defender a los consumidores no sólo en España, sino también a nivel europeo, ya que la Unión Europea no es proclive a promover medidas o normas que favorezcan a los consumidores y tiende más a velar por los intereses y la solvencia de los bancos. Es importante que los consumidores, representados por las asociaciones, formen un frente común para una eficaz defensa de sus intereses y para ello ADICAE está presente en las instituciones europeas EBA y ESMA.

Un mercado financiero europeo también para los consumidores y con los consumidores. Este es el criterio con el que ADICAE participa en estos dos organismos que nacieron al calor de las reformas europeas por la crisis financiera, pero que no han asumido todavía la importancia de proteger a millones de usuarios europeos de servicios financieros.

ADICAE ha llamado la atención ante la EBA sobre las irregularidades bancarias para que se actúe ante los problemas de los colectivos más vulnerables

▶ ADICAE hace mirar a la EBA hacia los derechos de los consumidores

Durante 2014 ADICAE ha hecho importantes propuestas en defensa de los derechos de los consumidores europeos en las directrices que desarrollarán las directivas, tales como transferencias, tarjetas, comisiones, hipotecas, gestión de reclamaciones, banca



EBA (AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA)

Su prioridad no son los consumidores, ni sus problemas, ni los abusos que sufren por parte de los bancos. Bien al contrario, obedece a las directrices marcadas por la banca, en un contexto de crisis como el actual en el que precisan reforzar sus beneficios. ADICAE, presente en el grupo consultivo de la EBA que da voz a los consumidores, trata de ejercer presión para que los intereses y las necesidades de los ciudadanos estén presentes en la agenda de decisión de esta Autoridad Bancaria, y poco a poco lo va consiguiendo.

ESMA (AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS)

Tiene como ámbito de actuación, dentro del mercado de valores, las Instituciones de Inversión Colectiva, el gobierno corporativo y la información financiera; también podrá adoptar las medidas adecuadas sobre sistemas de compensación y liquidación, ofertas públicas de adquisición y los derivados crediticios. Su objetivo es ambicioso, pero peca de falta de valentía en la práctica y nace con problemas a la hora de poder imponer sus directrices; por eso ADICAE, presente como representante de los consumidores, trata de reforzar su papel y poner a los ahorradores como objetivo y prioridad real de su actuación.

electrónica y móvil, etc. En particular, destacan las aportaciones de ADICAE en el ámbito hipotecario.

En efecto, la EBA considera que el número de deudores hipotecarios con problemas de pago en Europa podría crecer en el futuro, especialmente en países como España en los que predominan los préstamos para compra de vivienda a tipo variable. Una subida de tipos del Banco Central Europeo amenazaría con elevar la morosidad. Con este motivo, la EBA publicó un borrador de “Directrices sobre retrasos y ejecuciones hipotecarias” centrado en el trato que las entidades deben dar a los consumidores con problemas de pago.

El objetivo del documento, al que ADICAE ha hecho importantes aportaciones, es que antes de proceder a la ejecución y desahucio de las familias, las entidades agoten todas las posibilidades de renegociación de la deuda: refinanciación total o parcial, alargamiento del plazo, cambio del tipo de hipoteca y la moratoria de ejecuciones hipotecarias-como ha propuesto ADICAE a los diversos gobiernos españoles desde 2010- son las principales recetas que propone la institución.

Propuestas de ADICAE en materia de comisiones bancarias

Otra aportación importante de ADICAE es en el tema de comisiones bancarias. La EBA está desarrollando guías sobre los servicios más representativos ligados a las cuentas bancarias y la Asociación ha planteado una serie de propuestas surgidas de la experiencia de nuestro país, uno de los que paga comisiones más caras de toda la UE. Así,



pone el énfasis en las famosas ofertas engañosas de “0 comisiones”, los productos vinculados que teóricamente implican rebaja

porción cobrada en relación al servicio prestado, etc.

La situación española sirvió de referencia en las cuestiones de productos complejos, como preferentes; y en relación a los ‘riesgos sistémicos’, con la quiebra de las cajas de ahorros

ADICAE pide a la ESMA que supervise los derechos de los consumidores

Por su parte, en ESMA ADICAE participa en un grupo de “partes interesadas”, el Securities and Markets Stakeholders Group (SMSG), compuesto por 30 personas de las que tan solo 4 son representantes de los consumidores (ADICAE cuenta con un representante).

de las comisiones pero que no siempre se traducen en ello en la práctica, así como la inclusión de una serie de criterios para considerar abusivas determinadas comisiones: superar en un porcentaje el coste medio de la misma comisión aplicada por todas las entidades, la despro-

En el ámbito de la supervisión fueron varias las propuestas presentadas. ADICAE ha insistido en la necesidad de potenciar la eficacia real de las competencias de supervisión en materia de protección de los derechos de los consumidores, desarrollando e impulsando por ejemplo la figura del “mystery shopper” (un

“cliente” que acude a una entidad pero que en realidad es un inspector de un organismo regulador) en la actuación de los supervisores nacionales.

En este sentido cabe mencionar la capacidad reconocida a ESMA (e incluso a las autoridades nacionales) de “intervención en productos” cuando en ellos exista una “significativa preocupación sobre protección de los inversores”. A este respecto la ESMA proponía una relación de 11 “factores y criterios relevantes” para ejercitar estos poderes de intervención sobre productos, aspecto en el que ADICAE señaló junto al SMSG el problema que suponía que no se concretase qué se entendía por “preocupación por la protección del inversor” o el “perjuicio al inversor”, planteando la necesidad de clarificar estas nociones, dada la nefasta experiencia de CNMV en esta tarea en nuestro país, ejemplo claro de descontrol.

► La avalancha de productos complejos y la protección al pequeño ahorrador

En otras materias también ha sido claro el posicionamiento de ADICAE; así, en la discusión sobre la propuesta de “propiciar la extensión y venta” de los denominados ETFs (Fondos de Inversión que replican valores en Bolsa) entre los consumidores europeos señaló que no era competencia ni de la ESMA ni del SMSG el fomentar la “extensión” de productos, destacando además que en la situación de crisis financiera y de mal funcionamiento y abusos del sector no parecía que esta clase de productos complejos fuesen los más adecuados para los consumidores.

HACIA UN MAYOR PROTAGONISMO DE LA VOZ DE LOS CONSUMIDORES

Por parte de ADICAE se ha comprobado que en Europa es igual o más difícil que en España tener voz propia, si bien también puede confirmarse que la Asociación, como organización más representada en estas instituciones europeas, no sólo sigue poniendo sus mayores esfuerzos por intentar que las fundamentales regulaciones europeas que afectan a los consumidores sean verdaderamente protectoras de los derechos de los consumidores, sino que está logrando influir en algunos aspectos y enfoques adoptados por estos supervisores europeos. No obstante ADICAE quiere dar más peso y voz a los problemas de los consumidores, que al fin y al cabo son los que han sufrido y siguen sufriendo los efectos más devastadores de la crisis económica provocada por la irresponsabilidad de las propias entidades financieras.

También se propuso que sea la ESMA quien armonice el criterio a la hora de clasificar un producto como “complejo” para todos los Estados miembros en que se ofrezca. En el caso de venta de productos por parte de la misma entidad que los diseña y/o emite (como sucedió con las participaciones preferentes) el SMSG ha requerido a ESMA la elaboración de unas directrices específicas, un aspecto que deberá vigilarse porque podrían plantearse inadecuados requisitos (por ineficaces) como los adoptados en España (donde en la venta de productos como las preferentes se requiere una expresión manuscrita del consumidor expresando que conoce los riesgos).

► Regular los nuevos productos financieros

Una de las batallas actuales se centra en los productos denominados PRIPS, productos de ahorro-inversión cuya rentabilidad final depende de otros productos, índices o fluctuación de valores, y en el que el ahorro aportado puede

estar o no garantizado (por ejemplo, los depósitos estructurados). Para ello se ha diseñado un documento de información llamado KID que define teóricamente de forma sencilla el funcionamiento, riesgos y costes del producto PRIP. No obstante, la experiencia en España con las “preferentes” ha obligado a ADICAE a plantear una serie de cuestiones para mejorar la información sobre los riesgos y costes de estos productos.

Con este documento los pequeños ahorradores pueden acabar encontrándose con información que induce a confusión por su complejidad. La experiencia señala que la información proporcionada sobre los productos busca más reducir los riesgos jurídicos para la entidad que ofrecer indicaciones eficaces, claras y equilibradas. Y no soluciona un problema clave: los consumidores han perdido sus ahorros porque se han vendido y se siguen vendiendo como sustitutivos de productos simples.

LOS CONSUMIDORES Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO

En el nuevo panorama bancario español apenas 16 entidades controlan un 90% del mercado español. Los esfuerzos impuestos a los ciudadanos para sostener como contribuyentes y consumidores un sistema bancario corrompido no ha traído como contrapartida un cambio en la mejora a sus derechos como usuarios. Como consecuencia de unas políticas de ultraprotección al sector financiero, millones de clientes ven dañados sus derechos. No puede hablarse propiamente de “reestructuración” del sistema bancario si no cambian también las pautas de comportamiento de la banca hacia los consumidores.



Un paseo por nuestras calles y plazas nos muestra que los nombres comerciales de bancos e incluso las antiguas cajas siguen siendo los mismos que antes de la crisis, como si nada hubiera pasado. Como si los miles de millones de euros esquilados para salvar un sistema que ha comprometido y sigue comprometiendo las economías familiares no hubieran servido para cambiar las actitudes fraudulentas. Las imágenes comerciales de la banca visibilizan un problema de fondo: las malas prácticas continúan en el nuevo contexto bancario de 2014.

Un sistema bancario concentrado

Según los registros del Banco de España, en diciembre de 2007 existían en nuestro país la friolera de 201 entidades de crédito, incluyendo bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. En diciembre de 2014 esta cifra se ha reducido hasta 140. Si en términos cuantitativos estas

cifras permiten apreciar la criba tras 7 años de crisis, todavía son más elocuentes si tenemos en cuenta que las entidades que más se han reducido han sido precisamente las cajas de ahorros, entidades más extendidas entre la ciudadanía: de 46 cajas de ahorros ahora todas se han convertido en bancos.

16 entidades controlan el mercado bancario

Sin embargo, este proceso resulta engañoso. La desaparición cuantitativa de entidades y sucursales ha dado lugar a una concentración bancaria donde apenas 16 entidades controlan un 90% del mercado español; y cuatro de ellas (Santander, BBVA, Caixabank y Bankia) el 60% de las operaciones de activo y pasivo que se realizan en nuestro país. El negocio bancario se concentra ahora en menos manos. Si en la época de gestación de la crisis ni había competencia entre enti-

La “reforma” del sistema bancario se ha hecho a costa de los derechos de los consumidores

Los esfuerzos impuestos a los ciudadanos para sostener como contribuyentes y consumidores las sucesivas reformas del sistema financiero, no han tenido justa contrapartida para resolver sus graves problemas. Es más, el proceso construcción de creación de este nuevo entorno bancario se ha hecho en un contexto de crisis y abusando de sus derechos.

Entre 2008 y 2012 bancos y cajas emitieron preferentes y deuda subordinada para financiarse por 42.584 millones. A marzo de 2013, el saldo vivo y pendiente de devolver era de 22.700 millones. De los que 8.300 millones correspondían a las “nacionalizadas” que las han canjeado con quitas importantes para los pequeños ahorradores. Es inadmisibles que quienes han sufrido un fraude que permitió una primera recapitalización a la banca tengan que soportar pérdidas. Las medidas legislativas de “saneamiento del sistema bancario” adoptadas desde 2008 han tenido como objetivo exclusivo salvaguardar el sistema financiero, ignorando cualquier solución digna a los consumidores. El plan de rescate bancario de la Comisión Europea, que imponía la quita, constituye una ilegalidad manifiesta que carga el coste en cientos de miles de familias ahorradoras.

También durante la crisis la cifra de ejecuciones hipotecarias crecía. Si en 2008 la cifra total era 58.686, en 2009 y 2010 crecieron hasta una media de 93.000 ejecuciones anuales. Los últimos datos oficiales del tercer trimestre de 2014 indican que se han iniciado 23.240 ejecuciones hipotecarias. El 77,3% de las viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria son viviendas habituales en propiedad, un 13,5% más que en el mismo trimestre de 2013. Acumulamos hoy más de más de 570.000 ejecuciones hipotecarias iniciadas desde el año 2007.



dades ni se respetaban los derechos de los consumidores, la transformación del sistema bancario ha mantenido y reforzado estas pautas de comportamiento.

► La reestructuración bancaria a 1 Euro

El ministro de Economía, Luis de Guindos, ha insistido en que es "imprescindible" una nueva ronda de fusiones entre entidades financieras. Otra operación de cirugía reductora cuyo objetivo es un modelo bancario con sólo 8 ó 10 entidades financieras. Esto ha favorecido especialmente a la gran banca, como Santander y BBVA que junto a Isidro Fainé (Caixabank) son los liquidadores de las cajas para repartirse el botín. Hay que recordar que entidades como Sabadell o BBVA, absorbieron el negocio de CAM y UNIM respectivamente por 1 euro. En la práctica ha supuesto crear un oligopolio bancario más acen-

tuado que el existente antes de la crisis, perjudicando las relaciones con los clientes e incluso contradiciendo las normas europeas reguladoras de la competencia. Las consecuencias, las pagan los consumidores.

► El nuevo panorama bancario trae créditos a coste abusivo

En efecto, el nuevo mapa bancario hace mella en los consumidores. Los datos del Banco Central Europeo confirman que España es el país de la Eurozona donde el tipo de interés de los créditos es más elevados. Según los últimos datos, los hogares españoles pagan de media un 10,14% por un crédito al consumo de duración entre 1 y 5 años, en la Eurozona la media es de 5,69%. En hipotecas a más de 10 años, el tipo medio en España es de 4,30%, mientras que en la zona Euro es del 2,79%. Y ello en un contexto donde el precio oficial del dinero es del 0,05%.

LAS COMISIONES BANCARIAS HAN CRECIDO CON LA CRISIS

Concepto	2007	2012	2014	Evolución
Mantenimiento anual cuenta corriente	21,07 euros	42,72 euros	62,57 euros	296,96%
Descubierto	3,05% Mínimo 8,15 euros	4,27% Mínimo 10,45 euros	4,57% Mínimo 15,71 euros	49,83% Mínimo 92,76 euros
Reclamación de descubierto	31,50 euros	34,36 euros	35,57 euros	12,92%
Estudio de préstamo no hipotecario	0,69% Mínimo 102,80 euros	1,65% Mínimo 98,085 euros	1,71% Mínimo 158,61 euros	247,83% Mínimo 54,29 euros
Apertura de préstamo no hipotecario	2,73% Mínimo 99,37 euros	2,95% Mínimo 115,72 euros	3,28% Mínimo 142,2 euros	20,14% Mínimo 43,10 euros
Apertura de préstamo hipotecario	2,57% Mínimo 551,94 euros	2,70% Mínimo 649,54 euros	2,72% Mínimo 628,86 euros	5,84% Mínimo 13,94 euros
Cuota anual de la tarjeta de débito	13,71 euros	21,90 euros	23 euros	67,76%
Disposición de efectivo a débito en otras redes	3,75% Mínimo 2,61 euros	4,22% Mínimo 3,27 euros	2,72% Mínimo 628,86 euros	16,27% Mínimo 39,46 euros
Disposición de efectivo a crédito en cajeros de la propia red	3,98% Mínimo 2,91 euros	4,40% Mínimo 3,77 euros	4,71% Mínimo 3,93 euros	18,34% Mínimo 35,05 euros

Muchos servicios financieros básicos son imprescindibles y no pueden convertirse en artículos de lujo. Las comisiones que se cobran a los consumidores ya eran una parte importante de las ganancias brutas totales de los bancos que se ha incrementado con la crisis. Entre estas comisiones se encuentra: el dinero que nos cobran por los servicios habituales (mantenimiento de cuentas, tarjetas de crédito y débito, sacar dinero de cajeros...) y las comisiones de aquellos productos que contratamos (fondos de inversión, hipotecas, depósitos, seguros, planes de pensiones...) Los consumidores pueden llegar a pagar cientos de euros al año en comisiones bancarias por realizar estas operaciones. Desde el comienzo de la crisis, las entidades no han dejado de subir las comisiones con el fin de compensar las pérdidas por la ausencia del crédito como parte de su negocio.

Los riesgos para el pequeño ahorrador

Por la parte del ahorro, este desequilibrio es evidente también. En depósitos a plazo hasta 1 año, los últimos datos publicados indican que en España la remuneración media es del 0,79%, mientras que en la zona Euro es del 1,32%. Si a ello añadimos las necesidades de captación de capital de la banca, tenemos un panorama donde se hacen evidente los riesgos para los consumidores. BBVA, Caixabank, Bankia, Banco Sabadell son algunas entidades que han realizado emisiones millonarias de pagarés, bonos, deuda subordinada, cédulas hipotecarias... Estos productos no son depósitos, ni siquiera acciones, es deuda privada riesgos: dificultades de liquidez, pérdidas ante la amortización anticipada, no está garantizada por el Fondo de Garantía de Depósitos, etc.

Aumenta el malestar

Pero al margen de los costes o remuneraciones, en otros ámbitos del negocio bancario habituales las quejas de los consumidores se han disparado. Según datos del Servicio de Reclamaciones del Banco de España, entre 2006 y 2013, últimos datos disponibles,

las reclamaciones por tarjetas han crecido muy por encima del 200%; mientras que por transferencias lo han hecho en un más de un 120%, y ello pese a la ley de 2009. Estos desequilibrios y abusos ponen de manifiesto que la nueva estructura del sistema bancario funciona tan mal o peor que antes de la crisis.

Por ello los intereses de los consumidores deben un lugar cada vez más central en las estrategias de control tanto del organismo responsable de la competencia (la CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) como de los supervisores del mercado financiero (Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores) cuya responsabilidad en la gestación de la crisis financiera resulta a estas alturas evidente.

Un papel relevante para la defensa de la competencia

Como hemos visto, el papel cada vez más concentrado de las entidades financieras está condicionando el coste de los servicios bancarios. Para ello es fundamental que los organismos de vigilancia de la competencia articulen medidas de control espe-

cíficas y sitúen al consumidor en el centro de sus políticas estratégicas. El riesgo de que el sector bancario acabe como el mercado eléctrico se pone de manifiesto en el nuevo panorama financiero. Al margen de crear unidades específicas y programas de actuación concretos dentro de la CNMC, muchos países ofrecen soluciones interesantes, como la implicación de las organizaciones de consumidores en esta tarea, fomentando vías de cooperación y actuación conjunta para vigilar y denunciar las concertaciones de precios y costes.

► Urge un cambio para los organismos supervisores del mercado financiero

Los cambios del mapa bancario y los fraudes masivos que han sufrido los consumidores han ido de la mano. Este hecho no ha provocado sin embargo hasta el momento ni un solo movimiento de reforma en los organismos reguladores: CNMV y Banco de España. Instalados en la pasividad absoluta, su papel en la gestación de la crisis y en los escándalos de las preferentes o las cláusulas suelo han sido determinantes. Por ello, son necesarias reformas de calado que los convierta en herramientas útiles en la protección de los consumidores financieros. Tras la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), organismo europeo que se va a encargar de la supervisión financiera a los 120 principales bancos de la zona euro, se hace necesario un organismo específico que vigile las prácticas de las entidades con sus clientes. En Estados Unidos la experiencia de la crisis hizo que el gobierno Obama pusiera en marcha una específica Agencia de Protección al consumidor financiero con notables poderes. Esta tarea está todavía pendiente en España y en Europa.

► Hay que impulsar medidas para mejorar el cambio de entidades

Otra de las vías que resulta fundamental articular, es crear cauces que permitan a los consumidores mayor movilidad de una entidad a otra para mejorar sus condiciones financieras. En este sentido, es fundamental potenciar mejoras para favorecer la novación y subrogación hipotecaria, o simplemente para cambiar la cuenta. Hay que recordar que ya en 2012, la propia Comisión Europea ponía de manifiesto que ocho de cada diez consumidores de la Unión Europea reconocen tener "problemas" a la hora de cambiar su cuenta de entidad financiera. Los bancos, además son los culpables de que solo el 19% de los consumidores reconozca haber cambiado su cuenta sin problema.

¿QUÉ PASA CON LAS CAJAS RURALES?

Las cajas rurales también han reducido su presencia. Si antes de la llegada de la crisis en 2007 había 70 cajas rurales, se han quedado en 54. Destacan los grupos formados por Cajas Rurales Unidas, formada por Cajamar y Ruralcaja. Cajamar se fusionó con Caja Rural del Duero, Caixa Rural Balears y Caja Campo además de promover un sistema institucional de protección (SIP) al que se sumaron otras cinco cajas rurales. Por su parte, Ruralcaja ha creado el Grupo Caja Rural del Mediterráneo, en la que se incluyen hasta 14 cajas rurales valencianas.

Otros grupos han sido Grupo Ibérica, (con Caja Rural de Extremadura, Caja Rural del Sur y Caja Rural de Córdoba); Globalcaja (cajas rurales de Albacete, Cuenca y Ciudad Real); Bantierra (resultado de la fusión entre las aragonesas Multicaja y Cajalón); y Solventia, formada por 6 cajas rurales rurales. Destacan, en solitario, Caja Laboral, Caja Rural de Navarra, Caja Granada y Caja de Toledo.

Cajamar, Bantierra, Caja Rural Central, Globalia, Caja Rural de Toledo, entre otras muchas, han sido demandadas por ADICAE por incluir cláusulas suelo y swaps en sus hipotecas. Y siguen abusando de los consumidores, algunas han aumentado sus comisiones hasta un 300% desde 2007.

Conozca de forma sencilla cómo reclamar los abusos de bancos, compañías energéticas, de telefonía...



Puede solicitarlas en la sede de ADICAE más cercana o descargarlas en <http://blog.adicae.net/reclama-tus-derechos>

EL MAPA BANCARIO ESPAÑOL



Demandada por ADICAE por: Valores Santander, clips, Banif Inmobiliario, Lehman Brothers y academias de inglés

- 36.000 millones en créditos baratísimos ⁽¹⁾ del Banco Central Europeo

TOTAL: 36.000 millones



Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Lehman Brothers y además penalmente

- 13.000 millones en créditos baratísimos ⁽¹⁾ del Banco Central Europeo.

+

CAM (comprada por 1 euro)
 - 5.249 millones FROB ⁽⁴⁾
 - 4.000 millones avales del Estado
 - 7.900 EPA ⁽³⁾ del Fondo de Garantía de Depósitos
 Banco Gallego (comprada por 1 euro)
 - 245 millones FROB ⁽⁴⁾

TOTAL: 30.394 millones



Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Preferentes y academias de inglés

- 17.347 millones en créditos baratísimos ⁽¹⁾ del Banco Central Europeo

+

Banco Pastor
 - 1.480 millones avales del Estado
 Banco Popular

TOTAL: 18.827 millones



Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Clips y academias de inglés

- 22.000 millones en créditos baratísimos ⁽¹⁾ del Banco Central

+

Unim (comprada por 1 euro) →
 - 948 millones FROB ⁽⁴⁾
 - 953 millones Fondo de Garantía de Depósitos
 - 900 millones avales del Estado
 - 4.800 millones EPA ⁽³⁾ del Fondo de Garantía de Depósitos

Caixa Sabadell
 Caixa Terrasa
 Caixa Manlleu

TOTAL: 29.601 millones



Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Clips y Lehman Brothers

- 1.400 millones avales del Estado
 - 12.000 millones en créditos baratísimos ⁽¹⁾ del Banco Central Europeo

TOTAL: 13.400 millones



Demandada por ADICAE por: Cláusulas Subordinadas

- 2.968 millones FROB ⁽⁴⁾
 - 9.084 millones MEDE ⁽²⁾ +
 - 5.241 millones avales del Estado

TOTAL: 12.293 millones

⁽¹⁾ **Créditos del BCE:** Entre 2011 y 2012 dio créditos a los bancos al 1% con los que compraban deuda pública española entonces al 4%. Negocio redondo. El BCE inyectó casi 1,2 billones, la banca española consumió gran parte de estos créditos y así equilibró sus balances a costa del dinero público.

⁽²⁾ **MEDE:** Mecanismo Europeo de Estabilidad, que ofrece asistencia financiera para rescatar a la banca de los países de la zona euro, con condiciones excesivas para la ciudadanía.

⁽³⁾ **EPA:** Esquema de Protección de Activos, avales dados por el Estado a la banca para cubrir pérdidas.

⁽⁴⁾ **FROB:** Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, creado por el Gobierno en 2008 para financiar la reestructuración del sistema bancario, solventando con dinero público las pérdidas de las cajas.

SAREB (Banco malo): 50.500 millones

Entidad que, con dinero público, ha comprado a bajo precio créditos inmobiliarios, de dudoso cobro, a Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco- Banco Gallego, Banco de Valencia, Liberbank, BMN, CEISS y Caja3.

TRAS LA REESTRUCTURACIÓN

CaixaBank

La Caixa
Caixa Girona
Barclays
Banca Cívica →

+ Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Clips, Preferentes y Subordinadas

- 977 millones FROB ⁽⁴⁾
- 6.000 millones avales del Estado

Banco de Valencia →

- 998 millones FROB ⁽⁴⁾
- 4.500 millones MEDE ⁽²⁾
- 1.500 millones avales del Estado
- 500 millones EPA ⁽³⁾ del FROB ⁽⁴⁾
- 18.480 millones en créditos baratísimos⁽¹⁾ del Banco Central Europeo

Caja Navarra
Caja Canarias
Caja Burgos
Cajasol
Caja Guadalajara

TOTAL: 32.955 millones

Bankia

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Clips, Preferentes, Subordinadas, academias de inglés y además penalmente

- 4.465 millones FROB ⁽⁴⁾
- 17.959 millones MEDE ⁽²⁾
- 15.638 millones avales del Estado

**+ Caja Madrid
Bancaja
Caja Ávila
Caja Segovia
Caja Rioja
Caixa Laietana
Caja Insular de Canarias**

TOTAL: 38.062 millones

ABANCA
Sentir común

(Comprada por Banesco por 1.003 millones)

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Preferentes, Clips y además penalmente

Novacaixagalicia Banco →

**+ Caixa Galicia
Caixanova**

- 3.627 millones FROB ⁽⁴⁾
- 5.425 millones MEDE ⁽²⁾
- 2.494 millones avales del Estado

TOTAL: 11.546 millones

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Preferentes, Clips y además penalmente

Caixa Catalunya
Caixa Tarragona
Caixa Manresa

TOTAL: 1.645 millones

Unicaja

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo y Preferentes

- 1.050 millones avales del Estado

+ Banco CEISS →

Caja España
Caja Duero

- 525 millones FROB ⁽⁴⁾
- 604 millones MEDE ⁽²⁾
- 750 millones avales del Estado

TOTAL: 2.939 millones

k
kutxabank

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo

- 392 millones EPA ⁽³⁾ del FROB ⁽⁴⁾

**+ BBK
Cajasur
Caja Vital
Kutxa**

TOTAL: 392 millones

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo

FROB ⁽⁴⁾
MEDE ⁽²⁾

**+ Caja Murcia
Caixa Penedés
Sa Nostra
Caja Granada**

TOTAL: 1.645 millones

iberCaja

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo y RBS

+ Grupo Caja 3

- 407 millones MEDE ⁽²⁾

CAI
Caja Círculo
Caja Badajoz

TOTAL: 407 millones

cajAstur

Demandada por ADICAE por: Cláusulas suelo, Preferentes y además penalmente

- 1.740 millones Fondo de Garantía de Depósitos
- 124 millones MEDE ⁽²⁾
- 2.475 millones EPA ⁽³⁾ del Fondo de Garantía de Depósitos

**+ Cajastur
Caja Castilla la Mancha
Caja Cantabria
Caja Extremadura**

TOTAL: 4.339 millones

Publicaciones periódicas on-line de ADICAE



usuariosdebancayseguros.adicae.net

Conéctese a USUARIOS ON-LINE
la edición digital de la revista USUARIOS



La información más crítica y
útil para defender su
economía y sus derechos



laeconomiadelosconsumidores.adicae.net

Visite la edición digital de nuestro
periódico



Mantengase al día con la
actualidad que interesa a
los consumidores



ADICAE respeta el derecho a decidir de la ciudadanía y la identidad de las comunidades pero...

LA LUCHA DE LOS CONSUMIDORES ES UNITARIA, GLOBAL Y SOLIDARIA

La experiencia de ADICAE en Cataluña durante más de 15 años, así como en otras Comunidades Autónomas, ha demostrado las ventajas de la unidad de actuación como Asociación de Consumidores y Usuarios, en un régimen jurídico descentralizado como regula la vigente normativa autonómica y estatal.



Nuestra estructura y funcionamiento como organización unitaria ha conseguido que la lucha contra los grandes fraudes a los consumidores en España se haya podido llevar a cabo de manera eficaz, sin que ello signifique que se hayan resuelto todos los problemas. De no ser así, no hubiera resultado posible afrontar los problemas de las participaciones preferentes, los abusos de las cláusulas suelo (que aún continúan) o los fraudes de Fórum, Afinsa y Arte y Naturaleza. Tampoco hubiera sido posible, sin esta actuación unitaria, llegar a acuerdos con algunas entidades para dar respuesta a estas problemáticas. Cabe precisar que ADICAE, como Asociación de Consumidores y

ADICAE tiene un carácter unitario, global y solidario en la defensa de los consumidores frente a instituciones públicas, privadas u otro tipo de decisiones que les afecten

Usuarios, tiene entre sus principios la no intervención política a favor de ningún partido o posicionamiento ideológico. Sin embargo, este hecho no impide el posicionamiento de ADICAE, como organización social, en cuestiones que afecten a los derechos de los con-

sumidores frente a instituciones públicas, privadas u otros tipos de decisiones que les afecten como las políticas de consumo o de otras relacionadas (económicas, sociales ...). ADICAE, ha aplicado estos principios en el debate político actual de la sociedad catalana. La libertad soberana de todos y cada uno de sus socios para decidir las posiciones políticas más convenientes en todo tipo de cuestiones se ha respetado estrictamente, como no podía ser de otra manera. ADICAE también respetará, como siempre ha hecho, las decisiones democráticas de la ciudadanía catalana o de cualquier otro territorio y continuará defendiendo los intereses de los consumidores, como corresponde a sus principios.

ADICAE, una organización unitaria, global y solidaria

La defensa de los consumidores que lleva a cabo ADICAE nos remite a un ámbito pluridisciplinar. Tres esferas de actuación confluyen en el diseño de estrategias políticas sobre defensa del consumidor: Unión Europea, Administración Central y Comunidades Autónomas. No obstante, pese a la proximidad a los ciudadanos, la labor de los poderes autonómicos en la defensa de los Consumidores no ha sido todo lo efectiva que se esperaba. Un error que se ha cometido es que cada comunidad autónoma, por ejemplo, defiende a "sus consumidores", cuando consumidores somos todos estemos donde estemos y seamos de donde seamos.

El resultado de todo esto ha sido una Asociación fuerte, avanzada e innovadora como lo es ADICAE en España y en Europa. En este sentido, el papel relevante de ADICAE, frente a otras organizaciones sociales, ha venido precisamente

El posicionamiento de los consumidores frente a los riesgos que plantea el mercado ha de ser global para poder hacer frente a unas entidades supraestatales que no conocen límites

por estos principios de carácter unitario, global y solidario en la defensa de los consumidores y usuarios, tal y como ha practicado ADICAE. Hoy en día el consumo y la defensa de los consumidores ya es un hecho social y económico



incuestionable que traspasa fronteras. Por tanto, el posicionamiento de los consumidores frente a los riesgos que plantea el mercado no puede ser local, sino global. Es la única forma de hacer frente a unas entidades supraestatales que no conocen límites.

Las entidades financieras no conocen límites

Así, entidades como La Caixa tienen un peso de su negocio predominante fuera de Cataluña; el Banco Sabadell, igualmente, ha aprovechado el proceso de reordenación del sistema bancario para adquirir entidades fuera de su ámbito territorial de origen para expandirse en España; e, incluso, la desaparición de las cajas de ahorro catalanas, un hecho de afectación estatal, ha venido dictado por Europa y por intereses alejados de la ciudadanía y los consumidores y usuarios. Lo mismo podemos decir de las cajas de origen vasco fusionadas en Kutxabank y cuya actividad se desarrolla en diversas partes de España y en particular por Andalucía y Extremadura bajo la marca Caja Sur. En este mismo sentido podemos hablar de la cooperativa de crédito Caja Laboral.

Europa es parte importante para los consumidores

Para bien o para mal, Europa también forma parte y muy importante de las instituciones que establecen derechos y obligacio-

nes para los consumidores.

La legislación de consumo y sus principios básicos vienen dictados desde Europa. Además muchas resoluciones del Tribunal Europeo sirven para ajustar la normativa española que traspone mal o incumple los principios y derechos básicos recogidos en las Directivas, como ha sucedido con las cláusulas abusivas y las ejecuciones hipotecarias. Pero también hay que recordar que fueron las instituciones de Bruselas las que impusieron, a través del Memorando de Entendimiento, los injustos finiquitos a las participaciones preferentes que afectaron a cientos de miles de pequeños ahorradores por toda España. Por tanto, Europa es un campo de batalla fundamental para reivindicar los derechos de los consumidores.

Una mayor participación colectiva de los consumidores, más allá de las fronteras

Queda claro que hay ámbitos de toma de decisiones que superan la proximidad territorial donde la ciudadanía realiza sus actos de consumo. Los consumidores y ciudadanos no podemos permanecer pasivos esperando que lejanas instancias nos resuelvan los problemas. El modo de articular una necesaria capacidad de actuación y respuesta es a través de asociaciones de consumidores activas como ADICAE.

LAS ACCIONES JUDICIALES COLECTIVAS EN DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA ACCIÓN COLECTIVA EN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD

Falta de impulso de la misma por parte de la mayor parte de la abogacía que prefiere las demandas individuales al ser un negocio al servicio de su propio interés.

Disparidad de criterios por parte de los tribunales ante las "acciones acumuladas" limitando en muchos casos la acción colectiva a la "acción de cesación".

Falta de apoyo de las instituciones judiciales y del propio Estado para avanzar hacia un procedimiento judicial colectivo eficaz.



Ponencia resumen del Fiscal Superior de Galicia, Don Carlos Varela García, en las jornadas de ADICAE 'Sin acción colectiva no hay justicia para los consumidores', del 2 de octubre de 2014.

La Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), introdujo (Ley 39/2002, de 28 de octubre) las disposiciones aplicables al proceso colectivo como consecuencia de la transposición de la Directiva 98/27/CE, de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores. Esta directiva se ha modificado en diversas ocasiones. En aras de la claridad, fue codificada mediante la Directiva 2009/22/CE.

La técnica usada en la nueva LEC consiste en añadir a los artículos que regulan las materias procesa-

La Fiscalía Superior ha cuantificado, sólo en el caso de las participaciones preferentes, más de 40.000 demandantes individuales, lo que colapsa el sistema judicial

les más afectadas por las acciones colectivas, las disposiciones específicas para estos procesos, que son aclaraciones, precisiones o regulaciones en contra del principio general. La nueva LEC opta por una legislación duplicada y

contrapuesta, una para el proceso tradicional centrado en las posiciones jurídicas individuales y en los conflictos intersubjetivos y otra para los nuevos procesos colectivos.

Principales deficiencias de la regulación del proceso colectivo en la Ley de Enjuiciamiento Civil

Frente a lo que ocurría en la legislación procesal anterior en la que el Ministerio Fiscal sólo estaba legitimado para el ejercicio de la acción de cesación en defensa de los intereses colectivos y difu-



El presidente de ADICAE, Manuel Pardos; el Fiscal Jefe de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, José María de Paz; el Fiscal Superior de Galicia, Carlos Varela.

Los consumidores y usuarios, la actual Disposición adicional segunda modifica el apartado 4 del artículo 11 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se añade un nuevo apartado 5 al artículo 11:

El Ministerio Fiscal podrá acumular a la acción de cesación las de nulidad y las resarcitorias en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios. Pero no se resuelve todo el problema. El siguiente problema es la habilitación de un cauce procesal adecuado para ventilar los conflictos de masa.

El ejercicio de acciones civiles individuales en materia de preferentes, en una cuantificación superior a los 40.000 afectados (demanda de la Fiscalía Superior) planteó un verdadero reto para el sistema judicial por su evidente peligro de colapso. Si cada órgano judicial debe conocer individualmente de cada una de las demandas, que representan intereses compartidos de personas que están en la misma situación y el que cada lesionado va a procurar la defensa de su derecho, el siguiente problema viene dado por el riesgo de resoluciones judiciales contradictorias; por el abandono a la defensa de su de-

recho por parte del perjudicado al que no compense el coste del litigio; por la acumulación de procesos; por los agravios comparativos en la medida en que unos afectados consiguen hacer prueba y otros no, unos ganan y otros pierden, etc. Injusticias inaceptables e insuficiencia del sistema judicial para dar salida a estas necesidades que generan un desfase entre el carácter instrumental del proceso y las necesidades de la sociedad.

► Todavía sin un proceso específico para acciones colectivas

Muchos problemas podrían superarse si el legislador español hubiera regulado en la LEC un proceso para ventilar las acciones colectivas, encuadrándolas en una única regulación. Al no hacerlo, el jurista debe realizar una reconstrucción pieza a pieza del articulado en relación con las figuras de la legitimación, la capacidad para ser parte, la intervención del Ministerio Público, los poderes procesales del juez, la acumulación de procesos, la extensión y límites subjetivos de la cosa juzgada, la prueba y las cuestiones que se planteen en la ejecución de sentencia.

Tanto el *juicio verbal* como el *ordinario*, habilitados para canalizar estas acciones, son inadecuados para la tutela jurisdiccional de los intereses de masa. Están pensados para una estructura de proceso según el derecho romano: *Ticio versus Caio*, centrado en dirimir las posiciones jurídicas individuales y los conflictos intersubjetivos. El “juicio verbal”, por ser un procedimiento abreviado, no es idóneo para estas acciones. El “juicio ordinario” revela el elevadísimo número de personas que puedan intervenir y la muy voluminosa documentación a manejar, por lo que tampoco es adecuado.

Es preciso desterrar el carácter individualista de las normas procesales españolas

A la sociedad de masas le es inservible la concepción individualista con que fueron modelados los institutos procesales de peso, como la legitimación para la acción y la sustitución procesal o el alcance subjetivo de la cosa juzgada, entre otros. La LEC no se escapa a esta concepción tradicional de consideración del proceso civil como un asunto entre dos partes, lo que se aplica también a los intereses colectivos.

► Las asociaciones y la acción colectiva

El artículo 11.2 de la LEC permite plantear la acción de grupo a las asociaciones y entidades legalmente constituidas que tengan por objeto la defensa o protección de los consumidores y usuarios, y a los grupos de afectados. Esta legitimación para el ejercicio de

cualquier acción en defensa de los intereses difusos y colectivos de consumidores y usuarios se extiende ahora al Ministerio Fiscal, y la de cesación a las entidades habilitadas en el art. 11.4 LEC.

La generosidad del planteamiento no está correspondida con una adecuada regulación de aspectos esenciales de la acción, como la admisión a trámite. No se exige evaluación por el tribunal de que hay cuestiones comunes que exigen un tratamiento conjunto en un solo proceso. La distinción entre intereses colectivos y difusos (art. 15.2.3 LEC) usa como único criterio la determinación o indeterminación de los afectados o su facilidad o dificultad para identificarlos.

La legislación procesal española, en esta materia tan compleja y de actualidad como los procesos colectivos, está integrada por preceptos que no constituyen un sistema normativo sistematizado y que no están reunidos en un mismo pasaje de la nueva LEC, sino desperdigados por la nueva regulación del proceso declarativo y del de ejecución.

La cosa juzgada en la acción colectiva

El carácter *erga omnes* (contra todos los miembros del grupo) de la cosa juzgada es un aspecto vital de la acción colectiva. Una sentencia limitada a las partes presentes en el tribunal acaba con la esencia de la acción colectiva. Para que ésta pueda existir debe involucrar los intereses de los miembros ausentes del grupo y la sentencia debe tener efectos obligatorios más allá de las partes. Si la acción colectiva es decidida a favor del grupo, todos los miembros ausentes se benefician

El Ministerio Fiscal también puede emprender acciones en defensa de los intereses difusos y colectivos de los consumidores y usuarios

del fallo; pero si la acción colectiva se decide contra el grupo, sus miembros no están obligados y pueden defender sus derechos individuales ante los tribunales. Sin embargo, no puede ser promovida otra acción colectiva repitiendo la petición. Si el grupo pierde, su derecho muere y no puede repetir la acción colectiva. Pero los derechos individuales no prescriben y los miembros pueden demandar individualmente.

El escollo de la litispendencia

En la acción colectiva hay dos clases de litispendencia: la que hay entre dos acciones colectivas idénticas, y entre una acción individual y una de grupo.

La primera ocurre cuando el mismo procedimiento beneficia al mismo grupo y se apoya en la misma causa y es promovida en dos o más acciones colectivas. El tribunal aplica la regla tradicional del Derecho civil; la primera acción que llega a los tribunales tiene primacía y las siguientes se desechan.

La segunda clase de litispendencia se da porque hay casos en que la acción colectiva involucra la misma controversia que algunas acciones individuales de los miembros del grupo. Puede ser pensada como una litispendencia

parcial si se cree que la individual está dentro de la colectiva.

La Unión Europea urge a modificar la normativa

El 11 de junio de 2013 la Comisión Europea publicó una Recomendación a los Estados miembro sobre los principios comunes aplicables a los mecanismos de recurso colectivo de cesación o de indemnización, así como una Comunicación asociada. A ambos documentos se les sumaba una propuesta de Directiva relativa a varias normas por las que se rigen las demandas por daños y perjuicios por infracciones de las disposiciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.

Sería una buena ocasión para reforzar la seguridad jurídica de los consumidores, introduciendo en nuestro Derecho reglas procesales que delimitaran un proceso civil para ventilar las acciones colectivas por “daños masivos”. El Ministerio Fiscal tendría una amplia legitimación para actuar haciendo valer los intereses difusos y colectivos en los “conflictos de masa”, erigiéndose en garantía de la actuación de la ley frente a los “abusos masa” que se producen en las relaciones económicas globales.

PONENCIA COMPLETA

Accede a la página web de ADICAE a través de este enlace <http://goo.gl/Yx4f3M> para leer la ponencia íntegra del Fiscal Superior de Galicia, Don Carlos Varela García, en las jornadas de ADICAE "Sin acción colectiva no hay justicia para los consumidores", del 2 de octubre de 2014.

LA DEFENSA JUDICIAL COLECTIVA ES EFICAZ PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

La crisis financiera de la que han sido injustas víctimas los consumidores y ciudadanos ha incrementando la litigiosidad de las entidades financieras y grandes empresas, que ya en las dos últimas décadas había dejado un ruego de escándalos y fraudes masivos que han afectado tanto al ahorro como a los préstamos y créditos hipotecarios, e igualmente en los grandes servicios (energía, telecomunicaciones, etc..) con fraudes de pequeña cuantía pero de miles de millones de euros en su conjunto.

Todos estos fraudes se han caracterizado por ser masivos y realizarse conforme al mismo patrón: complejidad del producto, factura o publicidad, engaño en la información, contratos con cláusulas abusivas, negligencia de los organismos reguladores (CNMV y Banco de España o Comisión Nacional de la Competencia, que actualmente agrupa el control a todos los sectores), etc.

Pretender que los consumidores perjudicados tengan que acudir a la vía judicial de uno en uno es una maniobra urdida por el sector bancario y cuenta con complicidades inconfesables de algunos abogados y pseudo organizaciones a la caza del cliente y de negocios.

A través de resoluciones judiciales de varios juzgados y audiencias se ha respaldado inequívocamente la defensa judicial colectiva que está impulsando ADICAE:

DEMANDAS COLECTIVAS Y AGRUPADAS INTERPUESTAS POR ADICAE

Por cláusulas suelo:

Por cláusulas suelo, ADICAE tiene interpuesta una macrodemanda colectiva que incluye a más de 9.000 familias y otras 165 agrupadas que engloban a casi 4.000 consumidores.

Por productos tóxicos de ahorro:

Además tiene en curso 45 demandas colectivas y agrupadas por preferentes, subordinadas, etc. con 7.500 familias afectadas.



DEMANDAS AGRUPADAS GANADAS POR ADICAE

Por cláusulas suelo:

- Caja Castilla La Mancha. 27 familias.
- BBK Caja Sur. 9 familias.
- BBK Caja Sur. 25 familias.
- Catalunya Caixa. 5 familias.
- Caja Extremadura. 49 familias.
- Caja Segovia. 9 familias.
- Cajamar. 5 familias.
- Ipar Kutxa. 15 familias.
- Ipar Kutxa. 8 familias.
- Unicaja. 25 familias.
- Catalunya Banc. 5 familias.
- Caja Rioja. 16 familias.

Total: 198 familias

Por productos tóxicos de ahorro:

- BBVA (preferentes). 40 familias.
- Fibanc (productos Lehman Brothers). 39 familias.

Total: 79 familias



El estudio jurídico más completo sobre la situación actual y perspectivas de la acción judicial colectiva en España. Descárguelo en <http://adicae.net/libros-guias.html>

LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN LA NORMATIVA BANCARIA: DEMASIADAS CUESTIONES PENDIENTES

Una Orden Ministerial de 2011 y una Circular de 2012 son las normas que rigen las relaciones habituales entre las entidades de crédito y sus clientes a la hora de comercializar productos y servicios bancarios, y en particular los referido a información, comisiones, tipos de interés, etc.

La Orden que regula las relaciones habituales entre entidades de crédito y los consumidores pretende concentrar y sistematizar en un solo texto toda la normativa básica de transparencia y mejorar las exigencias en materias tales como información relativa a tipos de interés y comisiones, comunicaciones con el cliente, información precontractual, servicios financieros vinculados, etc. Se aplica a todo los servicios bancarios dirigidos o prestados a clientes (considera como tal las personas físicas, no las jurídicas), o clientes potenciales. Esta Orden queda desarrollada su vez por una Circular de 2012 crédito.



Resumen de la ponencia de Ana Isabel Berrocal Lanzarot, profesora de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid.



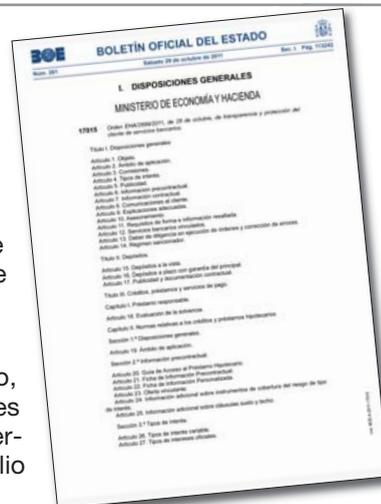
La información al consumidor debería ser clara y objetiva

Según establece la Orden, las entidades deberán facilitar a los consumidores, de manera accesible y, en especial, a través de la oportuna información precontractual, las explicaciones adecuadas para que puedan evaluar si todos los productos bancarios que les ofrecen, en particular los depósitos a plazo y los créditos o préstamos hipotecarios o personales, se ajustan a sus intereses, necesidades y a su situación financiera, haciendo especial referencia a las características esenciales de dichos productos y los efectos específicos que

NORMATIVA QUE REGULA EL TRATO HABITUAL BANCARIO ENTRE CLIENTE Y ENTIDADES

- La Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre BOE del 29 de octubre de 2011.

- Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, BOE de 6 de julio de 2012.



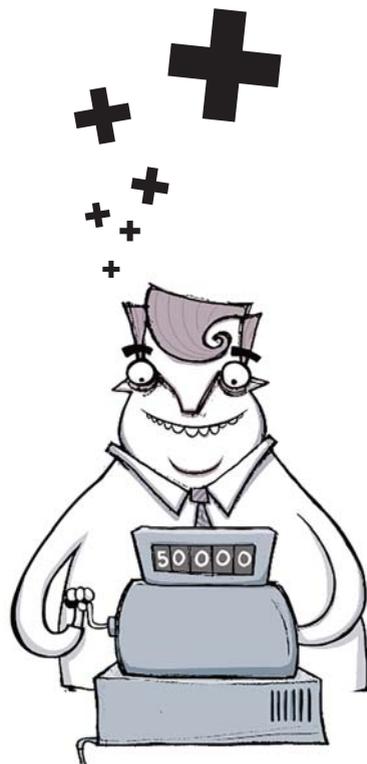
que es una obligación, esta comunicación podría cobrarse a los clientes como un servicio, con la consecuente incongruencia de cobrar al consumidor por algo obligatorio.

La nueva orden suprime la obligación de registro previo de las comisiones, así como la revisión posterior por el Banco de España

Comisiones, un retroceso respecto a la legislación anterior

En cuanto a las comisiones, hay un retroceso para el consumidor, pues, serán las que “se fijen libremente entre las entidades y clientes”, aunque la realidad es que son impuestas por los bancos y, para nada son el resultado de un libre pacto. La nueva orden suprime la obligación de registro previo de las comisiones, así como la revisión posterior por el Banco de España. Asimismo, indica que el Banco cumple con poner a disposición de los clientes no ya las comisiones concretas que cobra o le van a cobrar, sino “las habitualmente percibidas por los servicios que prestan con mayor frecuencia”, esto es, si al cliente se le presta de manera efectiva un servicio, se le podrá cobrar una comisión de cuya cuantía no haya sido previamente informado, por no ser habitual.

En todo caso, se establece que, antes de prestar cualquier servicio bancario, las entidades deberán indicar al cliente, de forma clara y gratuita, el importe de todas las comisiones y gastos que se le adeudarán por cualquier concepto y, después de ello, le



ofrecerán la posibilidad de desistir de la operación, de forma igualmente gratuita.

Se puede cobrar el asesoramiento bancario

La Orden posibilita un asesoramiento bancario remunerado. Se le va a cobrar cuando solicite información sobre productos o servicios bajo la forma de un asesoramiento bancario remunerado, con lo que se pone precio a lo que, por una parte, representa una actuación habitual y común en toda relación comercial, y, por otra, a lo que constituye una obligación de la entidad.

Hipotecas: vía libre a los productos tóxicos y las cláusulas abusivas

En materia de hipotecas se establece sin restricciones que las entidades financieras puedan

ofrecer a sus clientes productos complementarios como son los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés –swaps, clips–, desconocidos para la mayoría de las personas. La Orden da por supuesta la validez de las cláusulas suelo o techo, exigiendo simplemente que se informe específicamente de su existencia tanto por el Banco como por el notario. Para los polémicos swaps, clips, no será necesario que, en la contratación del sistema de cobertura se produzca una vinculación expresa y formal con el préstamo, siendo suficiente que las partes reconozcan expresamente en dicha contratación que el sistema de cobertura se contrata con esa finalidad respecto del préstamo.

La información de estos productos se recogerá en un Anexo de la Ficha de Información Personalizada. Por otra parte, en esta Orden no se considera obligatoria la entrega de la oferta vinculante, con lo que es de sospechar que los bancos van a hacer todo lo posible por no entregarla.

PONENCIA COMPLETA

Lea la ponencia completa en <http://goo.gl/YxFreJ>
<http://usuariosdebancayseguros.adicae.net/> Sección Informes y Estudios



MODELOS DE SALIDA DE LA CRISIS

Consumidores y usuarios en el actual contexto económico-social y financiero

Juan Laborda, profesor de Economía en la Universidad Carlos III de Madrid, columnista de Vozpópuli y socio fundador de 'Razona Estudio de Economía y Finanzas', en su ponencia presentada en las Jornadas de ADICAE sobre "Consumidores vulnerables, críticos y activos en derechos", nos ofrece las claves de la actual coyuntura económica marcada por la toma de decisiones erróneas que han llevado a muchos consumidores a situaciones de gran vulnerabilidad.



Las causas de vulnerabilidad de los consumidores

Quiero poner de manifiesto, la tremenda vulnerabilidad que han tenido los consumidores en dos fases: la primera que es el propio modelo de crecimiento económico en la fase de expansión ya que fue una burbuja guiada simplemente por una acumulación brutal de deuda en torno a la vivienda, que el día que pinchó hizo que todo acabara como el rosario

Tenemos que empezar a dejar de considerar en España a la vivienda como un bien de inversión; es un bien de uso. Es necesaria la inclusión de la dación en pago

de la aurora. La vulnerabilidad aquí era cuádruple, primero hubo un endeudamiento excesivo y no

hubo, por parte de las autoridades, ningún proceso de control del crédito; en segundo lugar, hubo un repunte artificial de un activo, que era la vivienda. Tenemos que empezar a dejar de considerar en España a la vivienda como un bien de inversión, es un bien de uso. La tercera vulnerabilidad es que los salarios no repuntaron mucho en la fase de expansión con lo cual éramos doblemente vulnerables. Y la última es una nefasta ley hipotecaria que niega el derecho a una segunda oportunidad; si hay alguien que está atrapado por una deuda hipotecaria excesiva, lo que no se puede hacer es que, además de perder la vivienda, siga debiendo a los bancos cantidades ingentes de deuda y trabaje para ellos. Esto no es asumible en ningún país de nuestro entorno. Así pues hay que decir que es necesaria la inclusión de la dación en pago.

Pero esa vulnerabilidad del periodo de expansión se fue alargando durante el periodo de salida de la crisis. El modelo utilizado ha ahondado la pobreza, la miseria, las desigualdades... porque se ha optado por una austeridad extrema y una liberación de rentas para rescatar a aquellos que generaron el problema, básicamente el sector financiero; así,

el rescate bancario se ha hecho a costa de los contribuyentes y ha generado una deuda pública que no tiene nada que ver con pagar a profesores, a enfermeras, a médicos, o con implementar proyectos de carreteras, etc... tiene que ver con otra cosa.

► La burbuja del BCE y los mercados financieros

Además de todo esto, hay un factor del que apenas se habla, y es que el único elemento que sustenta la economía española es un agente externo a nosotros que es el Banco Central Europeo y unos mercados financieros que están en burbuja y esa burbuja estallará. De ese estallido aparecerá una vulnerabilidad adicional para los consumidores, y de eso no se habla.

Desde el comienzo de la crisis se han eliminado 1.300 millones de horas trabajadas, esto es una barbaridad. El empleo que se ha venido generando es tremendamente precario, parcial, temporal y centrado en el sector servicios (la industria apenas genera empleo).

► La deuda sigue en subida libre, tanto pública como privada. Los desahucios no dejan de aumentar porque la ley hipotecaria se hizo a imagen y semejanza de la banca

La deuda sigue en subida libre, tanto pública como privada. Los desahucios no dejan de aumentar porque la ley hipotecaria se hizo a imagen y semejanza de la banca



Si analizamos la deuda sigue en subida libre, sobre todo la del sector público. Jamás en España ha habido un incremento de 570.000 millones de euros en dos años en la deuda pública.

Lo que ha pasado desde 2011 es una explosión de deuda concentrada exclusivamente en el sector público; ha habido una reducción de la del sector privado, tanto la de las familias, ya que no les queda más remedio que reducir deuda porque no existe la "segunda oportunidad" y los desahucios no dejan de aumentar porque la ley hipotecaria se hizo a imagen y semejanza de la banca; como la del sector empresarial y del sector financiero pero sólo en los últimos años.

Paralelamente ha todo esto, hay una serie de factores vulnerables a esta dinámica: el primero de

ellos es la banca, que ha sido quien ha financiado a nuestro Tesoro y tiene carteras muy elevadas de deuda pública; esto la hace vulnerable si se produjera un escenario de mayor propensión al riesgo en los mercados financieros; o la propia Seguridad Social, que tiene un déficit crónico que se va ampliando, donde la hucha se va reduciendo poco a poco y además está toda invertida en Tesoro español.

► Deuda récord, sin cambio de nivel productivo

Después de llenar de burbuja de deuda privada el sistema español, tras generar múltiples burbujas, después de socializar pérdidas privadas con Deuda pública, resulta que no hay inversión productiva y esto es algo muy delicado que hace muy vul-

Había soluciones mucho más justas y eficaces como la reestructuración de la banca a costa de sus acreedores y no de los preferentistas

nerable el ciclo español porque tenemos una deuda que sigue estando en niveles record y a nivel productivo no hay, ni se le espera, ningún cambio de modelo. Además, las exportaciones están creciendo al nivel más bajo desde el año 2009 con lo que vemos que se está agotando el impulso del sector exterior.

Por último, la deuda externa neta se financiando, de forma escasa, a través de inversión directa extranjera que apenas sube, 30.000 millones en el último año.

¿Por qué se ha hecho lo que se ha hecho, y qué salidas había?

La primera idea es que se hizo un diagnóstico erróneo: Se nos ha vendido que España tenía un problema de competitividad, que de-

bíamos abaratar los salarios y que de esa manera generaríamos una mejora de la productividad y competitividad y exportaríamos más; esto ya está olvidado. El problema era otro, era unos niveles de endeudamiento del sector privado excesivos, que, cuando estalla la burbuja, hacen que los balances de empresas y familias sean insanos y se tenga que dejar de consumir y de invertir para reducir deuda.

Desde el inicio de la crisis había soluciones mucho más justas y eficaces ante el problema de la deuda: por un lado, una reestructuración de la banca a costa de sus acreedores, y no de los preferentistas como se ha hecho en España, pero los bonistas sénior y sobre todo la banca alemana, francesa y americana han salido de rositas; por otro lado, con menos austeridad.

Esto no se ha hecho por incompetencia estructural, porque la élite académica trabaja con unos paradigmas que son falsos; y, segundo, por instinto de clase, es decir, porque hay un sector dominante que ha impuesto las políti-

cas. En el caso español, ha sido el sector financiero el que se ha impuesto.

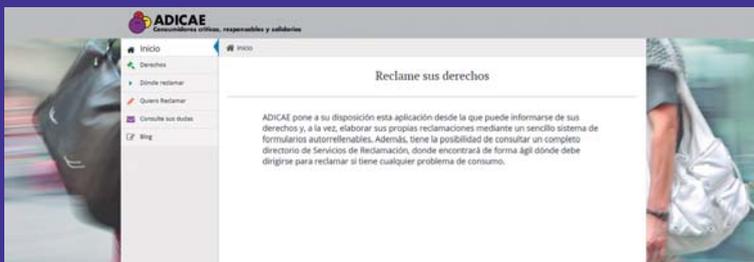
▶ Hacia la condonación de deuda

¿Cuáles serían las alternativas de política económica? La primera la condonación de deuda, algunos economistas ya la propusimos en 2007, y hay multitud de organismos y economistas que hablan de ello. A veces se dice que hay problema de riesgo moral porque ¿cómo voy a rescatar yo a una familia que se ha endeudado en exceso? Ese no es el problema, eso ya está solucionado en economía, la pregunta es otra: ¿por qué suponer que el problema surge de aquellos que se han endeudado demasiado y no de los prestamistas que han prestado demasiado? Hay que poner controles de crédito y aquí hemos fallado como sociedad.

PONENCIA COMPLETA

Escuche la ponencia completa en <http://bit.ly/1BExmJm>
www.youtube.com/user/ADICAE1

Reclamar ahora es más fácil con ADICAE



ADICAE pone a su disposición el primer generador automático de reclamaciones online
<http://reclama.adicae.net/>

Una aplicación que le permitirá denunciar y además le orienta de cómo presentarla, así como los plazos de resolución, organismos supervisores, etc.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES ADICAE



ADICAE pone al servicio de **todos** los consumidores y usuarios unas publicaciones rigurosas y amenas que **analizan** el mundo del **consumo**

Proyectos de ADICAE en 2014

ADICAE, CONSUMIDORES CRÍTICOS, RESPONSABLES Y SOLIDARIOS

Descárgese estas interesantes publicaciones en:
<http://blog.adicae.net/educacion-financiera/> o <http://blog.adicae.net/defensa-colectiva/>

LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el papel de la sociedad civil en la regulación de los mercados financieros.



El Comité, en su calidad de institución europea de la sociedad civil (...) ve con preocupación el hecho de que en determinados ámbitos políticos no se logre organizar regularmente un debate equilibrado. El objetivo del presente dictamen de iniciativa es, por tanto, analizar la participación de la sociedad civil en la regulación de los mercados financieros y formular recomendaciones para mejorar su inclusión.(...) En lo que respecta a la regulación de los mercados financieros, el Comité Económico y Social Europeo está llamado a subsanar las carencias que afectan a la participación de la sociedad civil. (...) Sin embargo, el CESE no puede ni pretende suplir la participación directa de las organizaciones de la sociedad civil. El diálogo civil es un proceso de formación de opinión democrático y público en el que deberían participar de forma eficaz todos los agentes relevantes.

El Consejo Económico y Social Europeo, un órgano consultivo con una pequeña representación de los consumidores. Este órgano, que fue fundado en 1957 con la firma del Tratado de Roma, defiende sus intereses en los debates de la Comisión Europea, bien por propia iniciativa o a instancia de otra institución de la Unión Europea. Los consumidores estamos representados en el tercer nivel del CESE, lo que significa que tenemos especial representación en la sección de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo. Aún así, lamentamos la ausencia de una representación más directa de los consumidores. En la declaración inicial de este texto, el CESE reconoce que por su composición y competencias no puede sustituir la participación directa de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de normas financieras. Esta declaración es interesante junto con otra: que tal participación debe ser “eficaz” y no quedarse en algo meramente testimonial.

Llevar la democracia a los mercados financieros

Una de las causas de la crisis financiera fue la insuficiente y deficiente regulación y supervisión de los mercados financieros. Una de las dificultades de la regulación de los mercados financieros radica en permitir una participación equilibrada de posiciones diferenciadas y opuestas en el proceso. No existe un contrapeso sustancial –a través de la participación de la sociedad civil– a la representación legítima de los intereses del sector financiero. La democracia participativa es un elemento fundamental del modelo social europeo y de la gobernanza europea. La democracia representativa y participativa está consagrada en el Tratado de Lisboa. No obstante, el Tratado solo establece la obligación de dar «a los ciudadanos y a las asociaciones representativas» la posibilidad de expresar sus opiniones (artículo 11 TUE). Por tanto, compete a las propias instituciones europeas adoptar iniciativas cuando los proyectos no tengan ninguna resonancia en la sociedad civil o cuando dicha resonancia sea desequilibrada. Se da por sentado al respecto que las decisiones las toman las instituciones democráticamente legitimadas y que el diálogo civil solo tiene un carácter preparatorio y de acompañamiento.

El Plan de Acción de Servicios Financieros (de 1998, que diseñaba los mecanismos para regular los mercados financieros) advertía que "las operaciones únicamente prosperarán si los consumidores confían en la integridad del servicio prestado y en los métodos de venta de los proveedores, en la credibilidad del proveedor y en la disponibilidad y eficacia de los procedimientos de recurso en caso de litigio". De tales términos se deduce la importancia de atender la protección de los usuarios de servicios financieros, en el desarrollo de este mercado único. Y sin duda, la clave de esa confianza pasa por una regulación en la que participen los consumidores a través de sus organizaciones legítimas. La propuesta del CESE es importante ya que hace un llamamiento a las autoridades europeas para que la participación sea algo más que mera "expresión de la opinión" y para que se reequilibre, ya que el poder y dimensión de las empresas financieras es enorme.

Carencias y obstáculos en la participación de la sociedad civil

A juicio del Comité, las carencias de la regulación de los mercados financieros se deben a una serie de factores:

- *La regulación de los mercados financieros tiene por objeto garantizar la seguridad y estabilidad de dichos mercados y, por tanto, de un bien público poco concreto y tangible, que además durante mucho tiempo no parecía estar amenazado.*
- *Los mercados financieros son sumamente complejos y no son fácilmente comprensibles para los no expertos.*
- *Las consecuencias –directas y, sobre todo, indirectas– de una regulación para los intereses de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil a menudo son difíciles de discernir, especialmente cuando se trata de unas disposiciones de ejecución y unas normas técnicas de gran complejidad.*
- *El proceso de regulación del sector financiero es relativamente difícil de comprender. Con el anterior proceso Lamfalussy y el actual sistema de actos delegados, actos de ejecución y normas técnicas obligatorias, con múltiples fases de procedimiento y diferentes instituciones y autoridades competentes, a menudo es difícil formular observaciones específicas en el momento adecuado.*
- *La regulación de fondo está cada vez más determinada por las instituciones internacionales como el G-20, el Comité de Basilea, cuya actividad no es muy transparente.*
- *La multiplicidad de proyectos de regulación, la celeridad de los procesos legislativos y el gran número de partes interesadas han llevado al límite la capacidad de los responsables de la toma de decisiones en las instituciones a la hora de evacuar consultas, elaborar documentos o participar en conferencias.*

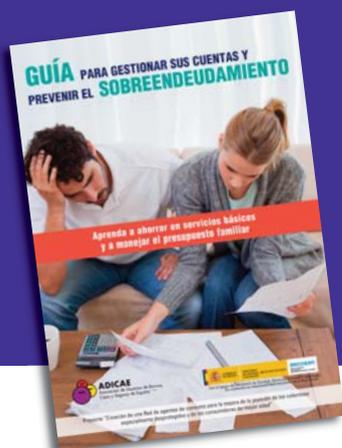
El CESE hace un análisis de las dificultades que acompañan a toda política de regulación de los mercados, señalando su dimensión global y la ignorancia de los derechos de los consumidores. ADICAE ya envió en 2010 al G-20 una carta

donde proponía incorporar los problemas de los consumidores a las agendas globales de los organismos internacionales y pedía la intervención de las organizaciones de consumidores. Un año después, Consumers International, la agrupación de asociaciones de consumidores de 115 países de la que forma parte ADICAE, consideró que las propuestas de los ministros de Finanzas del G-20 “aún están lejos de lo que se requiere” en cuanto a protección financiera de los consumidores. A nivel Europeo, la Comisión está superada por la realidad y demuestra poco interés en los problemas de los consumidores. Acaba de verse con el menosprecio de Almunia ante el fraude de las preferentes y otros productos tóxicos. Se lava las manos mandando a los juzgados. De poco sirve la creación por la Comisión del FSUG (grupo de Expertos Europeos de Servicios Financieros), en el que participa ADICAE, si no hay verdadera voluntad política. Como vemos la realidad supera a las buenas intenciones del informe del CESE.

Las propuestas concretas del comité económico y social europeo

- La Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo y los Estados miembros tienen que adoptar iniciativas para incluir a sectores más amplios de la sociedad civil en la regulación de los mercados financieros.
- El Banco Central Europeo, el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico y las nuevas autoridades europeas de supervisión financiera deberían asociar a las organizaciones de la sociedad civil a sus trabajos. El funcionamiento de los grupos de partes interesadas que la ley prevé asociar a las autoridades de supervisión financiera debe tener en cuenta las especificidades de las organizaciones de la sociedad civil.
- El apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil con cargo a los fondos de la UE puede ser apropiado para compensar las carencias en la representación de los intereses clave en determinados casos. En estos casos, no obstante, es necesario velar por una amplia transparencia de las contribuciones financieras, dar garantías de independencia de las organizaciones y adoptar medidas de salvaguardia contra un trato preferente en las relaciones con la Comisión frente a otras organizaciones que no reciben financiación.
- No todos los temas son igualmente adecuados para una toma de posición de las organizaciones de la sociedad civil. Si bien las cuestiones relativas a la protección del consumidor, el uso de los impuestos para el rescate de instituciones financieras o la tributación del sector financiero resultan especialmente adecuados a este respecto, los aspectos técnicos detallados, tales como el cálculo de la solvencia o la contabilidad, presentan menos interés.
- El propio sector financiero también debería abrirse al diálogo con las organizaciones de la sociedad civil. Para las empresas, dado el alto grado de visibilidad pública del sector financiero a raíz de la crisis financiera, sería conveniente dialogar con la sociedad civil, compartir sus ideas y argumentos.

Guía de ADICAE para gestionar sus cuentas y prevenir el sobreendeudamiento



Una guía muy didáctica y sencilla de información para gestionar sus deudas y ahorrar en servicios básicos.

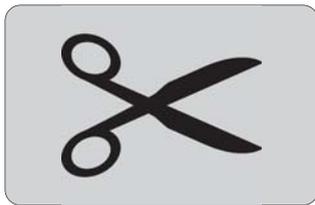
Acceda a sus contenidos en <http://blog.adicae.net/consumidores-activo>

<http://adicae.net/publicaciones.html>

Soluciones normativas frente a la insolvencia de los consumidores en Europa, EEUU y España

LAS MEDIDAS DE ‘SEGUNDA OPORTUNIDAD’ PARA HACER FRENTE A LA QUIEBRA ECONÓMICA FAMILIAR Y EL SOBREENDEUDAMIENTO

Los riesgos de un endeudamiento excesivo son cada vez más preocupantes. En muchos países de nuestro entorno ya disponen de herramientas jurídicas para afrontar este problema. España acaba de incorporarse con una reciente normativa. España es uno de los países más golpeados por el sobreendeudamiento, y está por ver la eficacia de las medidas adoptadas. Un breve repaso a las distintas formas legislativas que se adoptan en distintos países para tratar de solucionar el sobreendeudamiento de los consumidores, pueden servir de comparativa sobre cómo en otros ordenamientos jurídicos han regulado soluciones ante la deuda de las familias. El «fresh start» o «segunda oportunidad» es el principio más empleado.



ESPAÑA: una regulación con muchas lagunas

Real Decreto-ley 1/2015 de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

El Real Decreto-ley 1/2015 publicado a finales de febrero reguló el procedimiento para lograr un acuerdo extrajudicial de pagos de los acreedores con el deudor persona física consumidora; así como el llamado régimen de segunda oportunidad.

Un acuerdo extrajudicial muy limitado

Para lograr este acuerdo extrajudicial no es necesario que el consumidor inicie un procedimiento concursal, basta con que prevea que no va a poder cumplir regularmente con sus obligaciones de pago y lo comunique ante un notario de su localidad. Este acuerdo tiene por objeto reducir deuda, establecer un plan de pagos o ampliar el plazo de cumplimiento de los compromisos. Este expediente provoca mientras dure su negociación una suspensión de la ejecución hipotecaria sobre la vivienda habitual por plazo máximo de dos meses si el deudor es consumidor. Una tiempo muy limitado.

Para aprobar el acuerdo extrajudicial se exige el voto favorable de al menos el 60% de los acreedores. Como la hipoteca constituye el grueso de las deudas familiares será el banco el que tenga que

dar el visto bueno. Este porcentaje solo permitiría quitas de menos del 25% de deuda y esperas menores a 5 años, siendo necesario que el acuerdo sea del 75% para ampliar a 10 años y quitas superiores al 25%. Sin embargo, pueden exigirse la deuda a los avalistas por aquellos acreedores que simplemente manifiesten disconformidad al plan de pagos.

Una “segunda oportunidad” con trampa

Por su parte, la llamada “segunda oportunidad” regula la posibilidad de cancelar el pago de las deudas que no haya podido pagar el consumidor en el procedimiento concursal por insuficiencia de bienes o de ingresos y una vez afrontadas aquellas hasta donde su patrimonio y rentas le permite. Pero esta deuda “perdonada” puede volver a exigirse si en un plazo de un plazo de cinco años el consumidor mejora sustancialmente su situación económica de manera que pudiera pagar todas las deudas pendientes. Un verdadero despropósito que favorece claramente los intereses de la banca, que generalmente es la principal acreedora de los consumidores.



ALEMANIA: EL PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DEL DEUDOR Y LA LIBERACIÓN DE LA DEUDA

Insolvenzordnung de 4 de octubre de 1994. Verbraucherinsolvenzverfahren (procedimiento de insolvencia del deudor); procedimeitno de liberación del resto de la deuda (Restschuldbefreiung).

La Ley alemana (*Insolvenzordnung*), que constituye junto al francés el gran modelo legislativo que nos ofrece el derecho comparado, junto al Francés, y que es el inspirador de la normativa española.

El procedimiento de insolvencia del deudor previsto (*Verbraucherinsolvenzverfahren*) requiere para su inicio por parte del deudor que el mismo haya propuesto un arreglo extrajudicial en los seis meses precedentes a su solicitud. Presentado un plan de liquidación de deudas por el deudor, oídos los acreedores e instruido el tribunal, puede alcanzarse un acuerdo entre las partes que ponga fin al litigio. De lo contrario se procederá a la incoación del procedimiento de insolvencia. Abierto este procedimiento, el deudor puede pedir la liberación del resto de la deuda (*Restschuldbefreiung*).

La ley ‘tutela’ al deudor

Tras un periodo de «buena conducta» de hasta seis años bajo la tutela de un agente designado judicialmente cabe liberar la deuda resultante mediante resolución judicial. El deudor, en ese tiempo, debe satisfacer una serie de obligaciones cuyo incumplimiento impide obtener la exoneración de las deudas pendientes.



Entre ellas se encuentran la obligación de llevar a cabo actividades generadoras de ingresos o, en los deudores sin actividad, buscar activamente trabajo y no rechazar las ofertas que se le realicen; la obligación de entregar al administrador concursal la mitad de los ingresos que reciba por sucesión hereditaria; o la de pagar siempre a los acreedores a través del administrador, nunca de manera directa, y sin favorecer a acreedores particulares.



FRANCIA: LA COMISIÓN DE SOBREENDEUDAMIENTO DE PARTICULARES Y LA INTERVENCIÓN JUDICIAL

Ley de 31 de diciembre de 1989 ley Neiretz; Artículos L. 331 y siguientes del Code de la Consommation .

En este procedimiento existen dos fases, la primera conciliadora (*réglement amiable*) y la segunda con intervención judicial (*redressement judiciaire civil*). En la primera el deudor solicita la intervención de una Comisión que analiza el so-

breendeudamiento (La Commission de surendettement des particuliers). En esta Comisión intervienen representantes públicos, de asociaciones bancarias y de consumidores. Tras el estudio de la petición del deudor y la elaboración de un ba-

lance por la Comisión se propone un plan de viabilidad. Si es aceptado por los acreedores pone fin al procedimiento.

La vía judicial

De no prosperar este trámite será el tribunal competente (tribunal d'instance) quien articule las medidas oportunas de saneamiento de la situación del deudor. El papel que desempeña el órgano judicial bajo cuya competencia se desarrolla, justifica ciertas medidas excepcionales que no pueden darse en otros sistemas: por ejemplo, su solicitud puede suponer la paralización de cualquier ejecución y el desahucio del deudor (art. L331-5 del Code de la Consommation).

En vía judicial, evaluada la situación patrimonial del deudor y el pasivo inasumible, se inicia su eje-

cución patrimonial, aceptándose por los acreedores mayoritarios un plan de pago proyectado sobre los futuros ingresos del consumidor (Plan de pago con ejecución patrimonial). Este plan requiere la tutela judicial.

Si este procedimiento no ofrece solución y no se puede llegar a un plan de pagos, el deudor puede solicitar judicialmente el procedimiento de liquidación, una vez conste ejecutado su patrimonio. Iniciado el procedimiento, el consumidor queda obligado durante siete años a procurarse una actividad económica que le permita entregar a un agente nombrado por el juez gran parte de sus ingresos. Si es capaz de sanear la mitad de su pasivo en el plazo de tres años o el 10% en el plazo de siete podrá obtener la liberación del resto de la deuda.



EEUU: DOS MECANISMOS PARA AFRONTAR LA INSOLVENCIA FAMILIAR

United States Bankruptcy Code, 1979 Capítulo 13

La ley concursal norteamericana («Bankruptcy Code») establece dos capítulos específicos para las insolvencias de personas físicas: el capítulo 7 y el capítulo 13. Tanto un procedimiento como otro pueden suponer la paralización de las acciones ejecutivas, incluyendo las hipotecarias. La diferencia principal es que el primero es de liquidación de las deudas y el segundo de elaboración de un plan de pagos para las mismas. En el capítulo 7, el deudor renuncia a la totalidad de su patrimonio embargable en beneficio de sus acreedores, a cambio de la exoneración completa de sus deudas pendientes.

Un sacrificio para comenzar de nuevo

El sacrificio consiste en la privación plena del patrimonio embargable, pero permite un comienzo nuevo (fresh start) pues la masa activa del concurso no incluye ingresos futuros (al contrario que nuestro artículo 1911 del Código Civil). El acceso a este procedimiento, exige pasar previamente un asesoramiento crediticio en los seis meses anteriores a la declaración de concurso, unos ingresos máximos limitados del deudor y la honestidad del deudor. De esta manera, quien no pueda acogerse se ve abocado al del capítulo 13, cuyo objetivo es fijar un plan

de pagos y que permite al deudor retener ciertos bienes pero que, a cambio, compromete para el pago de las deudas los ingresos futuros por un período de tres a cinco años. En este segundo procedimiento se obtiene igualmente la exoneración de las deudas precedentes, pero bajo la condición del cumplimiento del plan de pagos acordado que, como es natural, debe garantizar a los acreedores un pago mínimo.





EUROPA: LA DIRECTIVA SOBRE HIPOTECAS, REGULA POCAS E INSUFICIENTES MEDIDAS

Tratamiento dado a los problemas de impago de préstamos hipotecarios en las enmiendas del parlamento europeo. Propuesta de directiva sobre crédito para bienes inmuebles de uso residencial. 10 de septiembre de 2013.

Tratamiento dado a los problemas de impago de préstamos hipotecarios en las enmiendas del parlamento europeo. Propuesta de directiva sobre crédito para bienes inmuebles de uso residencial. 10 de septiembre de 2013.

La Directiva aborda de forma escasa los problemas derivados del impago de préstamos hipotecarios a través de su artículo 28, que en absoluto aporta soluciones. Básicamente las medidas que contempla son la adopción por parte de los Estados Miembros de normas que “inviten” a las entidades a ser razonables en su negociación antes de iniciar un procedimiento de ejecución hipotecaria. Es decir, plantea una recomendación que conecta con el carácter voluntario del denominado “Código de Buenas Prácticas” español. Cabe preguntarse por qué en materia hipotecaria las directrices son voluntarias, aunque en todo caso debería haberse concretado en qué casos la entidad se ha mostrado “razonable” en su negociación antes de iniciar el procedimiento de ejecución y en cuáles no.

La Directiva prevé además que pueda exigirse que los recargos por impago (cuando se permitan) no excedan de lo necesario para compensar al

prestamista de los costes que le acarree el impago, recargos por otra parte cuyo valor máximo deberán determinar los Estados Miembros (en España se ha limitado este valor a tres veces el interés legal del dinero, lo cual sigue resultando excesivo como en cierta forma insinúa el Tribunal de Justicia de la UE en su reciente sentencia de 21 de enero de 2015), aspecto que debiera haber sido armonizado para todos los países de la UE a través del establecimiento de un interés de demora máximo homogéneo.

El texto comunitario establece también que los Estados miembros no impedirán que las partes puedan acordar que la transferencia del bien objeto de garantía baste para reembolsar el crédito, sin aportar nada nuevo a una previsión legal que ya existe en España de manera restrictiva. Y como último brindis al sol requiere a los Estados miembros a la adopción de medidas encaminadas a lograr que en caso de ejecución hipotecaria se obtenga el mejor precio por el bien objeto de la garantía, sin aportar ni resolver nada y evidenciando el peso de los intereses bancarios en la gestación de la normativa europea.

ADICAE FRENTE AL SOBREENDEUDAMIENTO DE LAS FAMILIAS

ADICAE, que desde 2002 ha seguido el problema del sobreendeudamiento de los consumidores y elaborado propuestas. En 2002 elaboró un libro con unas primeras propuestas normativas sobre esta cuestión, fruto de un estudio comparado con otras normativas europeas. Al mismo le siguieron diferentes análisis incluidos en un Fichero de Legislación Europea en 2003 y un nuevo libro titulado «El sobreendeudamiento de los consumidores. Guía de mediadores» en 2005. Desde entonces, ADICAE ha seguido profundizando en esta cuestión en diversos artículos aparecidos en LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES y USUARIOS, así como con diferentes propuestas trasladadas a Gobiernos y Grupos Parlamentarios para la adopción de medidas al respecto.



Propuesta de ADICAE de 2011 para un procedimiento concursal para los consumidores descárguelo en <http://hipotecaconderechos.org/documentacion#informes>

CÓMO SALIMOS DE ESTA

Hoja de ruta del futuro de la economía, por el experto que predijo la crisis mundial

Autor: Nouriel Roubini y Stephen Mihm
Editorial: Destino



Para "salir de esta" los economistas Roubini y Mihm nos plantean una visión positiva y global en la que los principales agentes, políticos y legisladores, tienen un papel protagonista para encauzar la actual situación de crisis. Nos hablan de la necesidad de implementar reformas radicales con energía y firmeza. Hablan también de "destrucción creativa" abogando por la creación de cortafuegos financieros, por el uso de la política monetaria como medida preventiva para evitar burbujas especulativas, etc.

Esta obra constituye una hoja de ruta y una crítica a los sistemas de regulación y arbitraje, que no han sido capaces de evitar el desastre en el que continúan sumidas gran parte de las principales naciones. Utilizan la metáfora para ahondar en el terremoto del sistema y juegan comparando la difícil situación financiera y la geología del planeta: nos explican dónde se encuentran las líneas de falla del sistema y cómo funciona la tectónica de placas. Los autores nos presentan finalmente una perspectiva esperanzadora pero difícil de abordar si no se aprovecha la oportunidad para parar de forma definitiva la que consideran la peor crisis financiera desde la Gran Depresión. Además plantean un aviso para navegantes: o lo hacemos ahora o estaremos plantando las semillas de una crisis mucho más destructiva que cualquiera de las que hemos conocido.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL Y GLOBALIZACIÓN

Los organismos internacionales en la economía mundial

Autor: José Antonio Nieto Solís **Editorial:** Siglo XXI



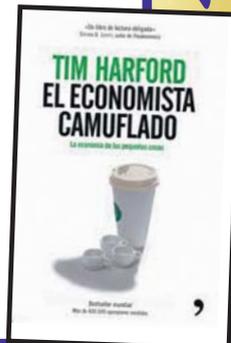
Desde una perspectiva histórica que prima la actual etapa de las relaciones internacionales, esta obra ofrece una visión de conjunto sobre la capacidad de los organismos multilaterales para gestionar la globalización, manteniendo como hilo conductor el afán de entender en qué consiste la organización económica internacional, como paso previo para valorar los instrumentos disponibles para regular las relaciones internacionales. No obstante es de lamentar que no se incida más en el papel de los consumidores en la economía global, ni en la necesidad de una unión social fuerte para potenciar la defensa colectiva de los derechos de los consumidores.

EL ECONOMISTA CAMUFLADO

La economía de las pequeñas cosas

Autor: Tim Harford
Editorial: Temas de Hoy

Mediante la búsqueda de la complicidad en determinados aspectos a veces comunes -la búsqueda de lo más barato- o simplemente positivos -apostar por reducir la contaminación-, Harford explica en los primeros capítulos el por qué de los precios elevados en diferentes marcas y productos y cómo el consumidor, con una buena información, puede mejorar su economía sin renunciar a 'las pequeñas cosas'. Sin embargo, su brillante inicio se desinfla al pasar de la micro a la macroeconomía, pasando muy de puntillas por algunos ejemplos de cómo se gesta el poder financiero.



LUCES EN EL LABERINTO (AUTOBIOGRAFÍA INTELLECTUAL)

Alternativas a la crisis

Autor: José Manuel Naredo
Editorial: Catarata



La primera parte recoge la autobiografía del autor, en la que explica los estudios que cursó y como sus primeros trabajos fueron sentando las bases de las diferentes líneas investigadoras en las que luego iría profundizando el resto de su vida. Parte de conceptos relacionados con la agricultura y la naturaleza para desarrollar teorías económicas y explicar otros sucesos económico-ecológicos y socio políticos que se han venido dando desde la época de Franco hasta la actualidad, todo ello de forma subjetiva incluyendo comentarios y opiniones. Conecta así la realidad comercial y financiera con la naturaleza, proporcionando otra visión de la actual crisis y diferentes acontecimientos económicos. La segunda parte consiste en una entrevista al autor en la que ofrece una serie de explicaciones y analogías que permiten una mayor comprensión del fenómeno de la crisis actual y de la economía en su conjunto, así como sus principales propuestas para avanzar hacia un tipo de sociedad "no autodestructiva".

De cara al consumidor, se trata de un libro algo técnico en lo referido a términos agrarios, pero muy accesible en cuanto a la visualización de los ejemplos y la comprensión de las argumentaciones. Sugiere una perspectiva diferente y original a lo que se está acostumbrado. En la entrevista se encuentra la información más práctica y relevante para la actualidad, ya que se trata de preguntas y respuestas en las que no sólo hace reflexiones sobre la crisis, sino que también contiene aportaciones personales y soluciones.

Conoce los derechos de los consumidores en los grandes temas del consumo: **luz, gas, telefonía, internet, compras, garantías, alimentación, viajes, vivienda...**



Este manual nace con el objetivo de ser práctico y sencillo, pero al mismo tiempo de ser lo más completo posible para poder tener una visión amplia de los derechos de los consumidores en los principales ámbitos del consumo.

Cualquier consumidor que adquiera conocimientos básicos de consumo y haga partícipes a otros estará fomentando la responsabilidad consumerista y los buenos hábitos desde su posición. Por esto este manual está ideado para invitar a la concienciación y reflexión de los consumidores para que se animen a ser parte de la solución a los problemas que surjan en sus ámbitos concretos de actuación, barrio, pueblo, sector u organización social.

Solicítela en cualquiera de nuestras sedes o descárguela del catálogo de publicaciones de nuestra web

www.adicae.net

